DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Mesa Central Fax 92.30.98
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XCI
Tomo 366

Montevideo, miércoles 15 de enero de 1997 - Nº 24.705

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1995 Y EL COMPENDIO DE NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR AL 31 DE ENERO DE 1996 Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE OCTUBRE DE 1996.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 10 de enero de 1997 se publicaron las Leyes Nos. 16.808, 16.809 y 16.810, por las cuales se conceden pensiones graciables a las personas Elsa Vallarino, Esteban Garino y Elena Hughes de Moor-Davie, omitiéndose el cúmplase de las mismas, error imputable al taller impresor.

En los referidos cúmplases la fecha 27 Diciembre 1996 y las firmas de SANGUINETTI, SAMUEL LICHTENSZTEJN y LUIS MOSCA.

Queda hecha la salvedad.

---o---

En el Diario Oficial de fecha 26 de diciembre de 1996 se publicó el Decreto 488/996, por el cual se actualiza la reglamentación referente a las actividades del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Afines, padeciéndose el siguiente error imputable al Original.

En los Capítulos de la citada norma se señalan del:
CAPITULO III al IX
Debiendo decir: CAPITULO II al VIII
Queda hecha la salvedad.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.271/996.- Desígnase Ministro interino de RELACIONES EXTERIORES.
(47)

Presidencia de la República

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores Ing. Agr. Alvaro Ramos, habrá de trasladarse al exterior en misión oficial.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 1° de enero de 1997.

Considerando: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su Misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 1° de enero de 1997 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Lic. Carlos Pérez del Castillo.

2°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 524/996.- Declárase que la facultad otorgada a las entidades de intermediación financiera, comprende la financiación de edificios proyectados o en construcción que no cuenten con la habilitación municipal.
(26*R)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: lo dispuesto por la ley N° 16.760 de 16 de julio de 1996, que faculta a las entidades de intermediación financiera comprendidas en el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 a otorgar préstamos hipotecarios para financiar la construcción de edificios en el régimen de propiedad horizontal.

Resultando: que en el artículo 2° del texto legal precitado se establece que se entenderá que existe propiedad horizontal y que le serán aplicables las normas que la regulan si se cumplen los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 34 del Decreto-Ley N° 14.261 de 3 de setiembre de 1974 y otorgado el reglamento de copropiedad.

Considerando: I) que entre los citados requisitos se encuentra la inscripción del plano-proyecto en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

II) que a la precitada Dirección General le compete el cotejo y registro de los planos-proyecto, así como el control de los recaudos necesarios que justifiquen que el plano a inscribir corresponde a un edificio a construirse o en construcción con préstamo hipotecario otorgado por entidades financieras conforme a la referida ley 16.760.

III) que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar normas respecto a la inscripción de los citados planos-proyecto en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

IV) que asimismo procede precisar el alcance de la obligación de presentar el certificado único especial expedido por el Banco de Previsión Social a los efectos de la Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la escritura de hipoteca extendida al amparo de lo dispuesto en el artículo 1° de la citada ley 17.670 y del reglamento de copropiedad del edificio.

Atento: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase que la facultad otorgada a las entidades de intermediación financiera comprendidas en el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982 por el artículo 1° de la Ley 16.760 de 16 de julio de 1996 comprende la financiación de edificios proyectados o que encontrándose en construcción aún no cuenten con la habilitación municipal correspondiente.

Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en la Ley N° 16.760 se entenderá que existe propiedad horizontal y serán aplicables las normas que la regulan, una vez que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

A) Que se haya concedido por el Municipio respectivo, el permiso de construcción del edificio de que se trate y aprobado el plano-proyecto de fraccionamiento horizontal conforme a los cuales habrán de efectuarse las construcciones y atribuirse el dominio separado de las unidades.

B) Que se haya inscripto el plano-proyecto de fraccionamiento horizontal en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

C) Que se haya efectuado el empadronamiento de las unidades (propiedad individual), surgidas del proyecto de fraccionamiento, así como efectuadas la avaluación fiscal provisional de las mismas.

D) Que se haya otorgado el reglamento de copropiedad (art. 16 de la Ley N° 10.751 de 25 de junio de 1946).

Art. 3°.- El plano-proyecto de fraccionamiento del edificio deberá registrarse en la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado en su sede central o en sus oficinas departamentales cuando corresponda, suscrito por el Ingeniero Agrimensor actuante y el propietario.

Además deberá contener la siguiente constancia suscrita por un Ingeniero Agrimensor y un representante de la entidad financiera correspondiente: "(Nombre de la institución), entidad de intermediación financiera, comprendida en el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982, hace constar que el presente plano corresponde al edificio a construirse o en construcción —según corresponda— con el financiamiento que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 16.760 de 16 de julio de 1996 ha sido solicitado a esta institución por (nombre del propietario del inmueble)".

Art. 4°.- La Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado inscribirá los planos-proyecto en el Registro correspondiente que se lleva a tales efectos.

Art. 5°.- La información contenida en el plano-proyecto deberá ajustarse al permiso de construcción concedido y al proyecto de fraccionamiento horizontal aprobado por las oficinas técnicas municipales correspondientes.

Art. 6°.- Conjuntamente con los ejemplares transparentes y opacos del plano-proyecto para registrar, el gestionante deberá presentar el permiso de construcción, debidamente autorizado por la Intendencia Municipal correspondiente.

Art. 7°.- El plano deberá llenar los siguientes requisitos: a) El rótulo llevará como título: "Plano Proyecto"; y como sub título: "Fraccionamiento Propiedad Horizontal - Ley N° 10.751 - Ley N° 16.760".

b) El gráfico de las plantas deberá ser realizado a escala mínima de 1/100 y el corte para referencia de niveles a escala mínima de 1/200.

c) En el caso de proyecto de plantas iguales en los diferentes niveles, se admitirá el gráfico de la(s) "Planta(s) Tipo", estableciendo a que plantas corresponde, así como las unidades individuales y los bienes comunes con sus respectivas denominaciones de acuerdo a lo establecido en el literal h) de este artículo.

d) Contendrá planillas de áreas, para la cual también se admitirá la referencia a "Planta(s) Tipo", si correspondiere.

e) Se asentará una nota estableciéndose: "Se deja constancia que el presente plano-proyecto se levanta al solo efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 16.760 de 16 de julio de 1996".

f) Se dejará constancia de la fecha de aprobación del permiso de construcción respectivo.

g) Contendrá plano de mensura del terreno a escala reglamentaria, el que deberá ajustarse, en lo pertinente, a las exigencias establecidas en el Capítulo 6° del Decreto N° 618/995 (Cotejo y Registro de Planos de Mensura) de 9 de agosto de 1995.

h) Llevará las anotaciones de dimensión para individualizar cada unidad en metros y centímetros las lineales y en metros y decímetros cuadrados las superficiales. Se referirán también dichas acotaciones a los muros divisorios y los lugares que constituyan bienes comunes.

i) Los pisos o departamentos, así como los bienes comunes, se individualizarán de acuerdo a lo establecido en el literal h) del artículo 9° del Decreto 945/974 de 21 de noviembre de 1974.

Art. 8°.- El plano-proyecto deberá ajustarse, en lo pertinente, a las normas establecidas en el Capítulo 5 del citado Decreto N° 618/995 (Cotejo y Registro de Planos de Mensura).

Art. 9°.- Una vez concedida la habilitación del edificio el plano-proyecto no será considerado plano de mensura a los efectos de lo establecido en el artículo 286 de la Ley N° 12.804 de 29 de noviembre de 1960.

Art. 10°.- Todos los instrumentos que se hayan otorgado antes de la inscripción de los planos definitivos, conforme a las normas de la ley que se reglamenta, quedan sujetos a rectificación para el caso de comprobarse diferencias entre los datos emergentes de los proyectos y contratos provisionales y los que resulten de aquellos planos definitivos.

Art. 11°.- Los valores fiscales provisionales, tendrán vigencia a los solos efectos previstos en la ley que se reglamenta. Los mismos sufrirán los incrementos generales que se disponga por el Poder Ejecutivo para los valores reales.

Art. 12°.- En todos los actos y contratos relativos a inmuebles regidos por el régimen de la propiedad horizontal y comprendidos en las normas de la ley N° 16.760, las exigencias instrumentales se adecuarán a lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley N° 14.261 de 3 de setiembre de 1974, sus modificativos y concordantes.

Art. 13°.- A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la escritura de hipoteca extendida al amparo de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 16.760 de 16 de julio de 1996, cuando dicha inscripción se realice con anterioridad al inicio de las obras de construcción del edificio y el propietario no tenga actividad previa gravada, deberá dejarse constancia de tales extremos mediante declaración jurada formulada en la precitada escritura, no siendo en tal caso exigible el certificado único especial expedido por el Banco de Previsión Social.

Cuando la referida inscripción se realice respecto a un edificio en construcción, deberá presentarse el certificado único especial expedido por el Banco de Previsión Social que habilite a enajenar o gravar el inmueble.

Art. 14°.- A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del reglamento de copropiedad referido en el artículo 2° de la Ley N° 16.760 regirá lo dispuesto en el artículo precedente de este decreto.

Art. 15°.- Las novaciones por sustitución del deudor de los préstamos hipotecarios concedidos de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° de la citada Ley N° 16.760 podrán realizarse a partir de la ocupación efectiva por el adquirente de la correspondiente unidad horizontal del edificio.

Art. 16°.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI - LUIS MOSCA - SAMUEL LICHTENSZTEJN - ANA LIA PIÑEYRUA - JUAN CHIRUCHI.**

—o—

3

Resolución 1.270/996.- Autorízase a Baluma S.A. la explotación del Casino instalado en el Complejo Hotelero que construye en la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado.
(42)

Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Turismo

Montevideo, 31 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud de Baluma S.A. al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 588/975 de 24 de julio de 1975.

Resultando: I) que por resolución del Poder Ejecutivo de 4 de agosto de 1992 se adjudicó la Licitación Pública N° 24/91 a Baluma S.A., otorgándole la concesión de la explotación de juegos de azar en el Casino del Hotel 5 Estrellas a construirse en Punta del Este, departamento de Maldonado.

II) que con fecha 7 de diciembre de 1992 se suscribió, entre el Estado y Baluma S.A., el correspondiente contrato de concesión para la explotación de los juegos de azar.

III) que con fecha 30 de diciembre de1996 se suscribió, entre el Estado y Baluma S.A., una modificación del referido contrato, estableciendo las facultades del órgano estatal que tendrá a su cargo el control y fiscalización de las actividades del Casino y precisando las garantías adicionales que se compromete a constituir la concesionaria, así como los plazos para su presentación.

IV) que en este estado, y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del referio contrato, Baluma S.A. solicita autorización para comenzar la explotación el Casino.

Considerando: I) que Baluma S.A. ha acreditado que ha completado más del 50% de las obras proyectadas.

II) que, asimismo, ha presentado garantías de su capacidad para finalizar el Complejo por U$S 15:000.000 (quince millones de dólares de los Estados Unidos de América) y se ha comprometido a constituir, en un plazo de veinte días contados a partir del 30 de diciembre de 1996, una garantía adicional por U$S 4:500.000 (cuatro millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

III) que también la concesionaria se ha comprometido a constituir, dentro del mismo plazo, una garantía complementaria de fiel cumplimiento del contrato de concesión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 del TOCAF.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 8° del Decreto N° 588/975 de 24 de julio de 1975.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Autorízase a Baluma S.A. la explotación del Casino instalado en el Complejo Hotelero que la misma construye en Punta del Este, departamento de Maldonado.

2°.- Declárase que la concesionaria no gozará de los beneficios de la Ley N° 14.178 de 28 de marzo de 1974 en lo referente a la exoneración de los tributos que graven las rentas de la empresa mientras no comience la explotación total del Complejo.

3°.- Cométese a la Auditoría Interna de la Nación el control y fiscalización de las actividades del Casino, así como la verificación de la constitución de las garantías complementarias referidas en los Considerandos II) y III) de la presente Resolución, dentro de los plazos acordados, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Contrato de Concesión, en la redacción dada por la cláusula primera del contrato modificatorio de fecha 30 de diciembre de 1996.

4°.- Comuníquese al Ministerio del Interior y a la Intendencia Municipal de Maldonado, notifíquese y pase, a sus efectos, a la Auditoría Interna de la Nación. **SANGUINETTI - LUIS MOSCA - BENITO STERN.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto 516/996. Sustitúyese numerales del Reglamento de Uniformes del Ejército, aprobado por el Decreto 686/991.
(18*R)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de diciembre 1996

Visto: estos antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército solicita la unificación del distintivo a otorgar a los integrantes del Ejército Nacional que participen en Misiones Operativas en el Exterior, ya sea en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas o de otro Organismo Internacional.

Resultando: I) que el Ejército Nacional no prevé en su Reglamento de Uniformes (R. G. 29-4) aprobado por el Decreto 686/991 del 17 de diciembre de 1991, el otorgamiento de distintivos para este tipo de misiones.

II) que por el Decreto 86/995 de 20 de febrero de 1995, se otorgaron distintivos únicamente a los integrantes de los Batallones "Uruguay" I y II al Servicio de la Organización de las Naciones Unidas.

Considerando: que el otorgamiento de dicho distintivo no impide el uso del otorgado por la Organización de las Naciones Unidas u otro Organismo Internacional.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustitúyese el numeral 4.8.6.16 y sus parágrafos del Reglamento de Uniformes del Ejército (R.G. 29-4) aprobado por Decreto 686/991 de 17 de diciembre de 1991, en la redacción dispuesta por el artículo 3 del Decreto 86/995 de 20 de febrero de 1995, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"4.8.6.16 Misiones Operativas en el Exterior.-

4.8.6.16.1 Uso. En forma permanente para:

-Personal Superior y Subalterno que participe o haya participado en Misiones Operativas en el Exterior, en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas o de otro Organismo Internacional, cualquiera sea el cargo y funciones desempeñadas.

-Consistirá en un Distintivo esmaltado para ser usado en el Uniforme de Gala, Social y de Paseo, en la parte superior derecha de la casaquilla acorde a lo establecido por este Reglamento para la categoría de distintivos especiales.

-En el Uniforme de Cuartel y de Campaña, se usará bordado sobre tela, cosido arriba del bolsillo izquierdo de la camisa o sacón según corresponda.

4.8.6.16.2 Descripción.

4.8.6.16.2.1. Distintivo metálico.

-Barra de 0m03 de ancho por 0m01 de alto.

-En metal dorado y en relieve, un rectángulo de 1,5 mm, que limite su contorno, uniéndose a éste en el mismo metal y en relieve los continentes, dando la idea de conjunto: el mundo.

-Dentro del mismo, como fondo, la escarapela del Ejército en esmaltes correspondientes, representando la presencia del Ejército Nacional en el mundo.

-En la base del rectángulo, en el mismo metal dorado y con un relieve más marcado, dos ramas de olivos simétricas entrelazadas en el centro, representando el éxito obtenido por el Ejército en estas misiones.

-En el espacio entre los continentes y superpuesto a la bandera de Artigas, lleva los números en dorado (del mismo metal y en relieve) indicando la cantidad de misiones efectuadas por el portador.

-El diseño general del distintivo simboliza "El Ejército y la paz mundial".

4.8.6.16.2.2 Distintivo bordado: Consistirá en el mismo diseño metálico bordado sobre tela en hilo, de los colores del escudo esmaltado, con las siguientes medidas: 0,03 m de alto y 0,06 m de ancho."

Art. 2º.- Se retirarán de uso los anteriores distintivos otorgados por el Ejército Nacional con motivo de la participación de contingentes uruguayos en Misiones Operativas en el Exterior, los que serán sustituidos por el distintivo que se regula en el presente Decreto.

Art. 3º.- El otorgamiento del distintivo que se reglamenta en el presente Decreto no impide el uso de aquellos otros distintivos otorgados con motivo de la misma actuación por parte de la Organización de las Naciones Unidas u otro Organismo Internacional.

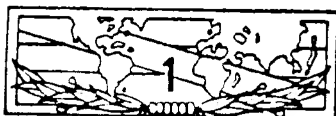
Art. 4º.- Apruébase la lámina adjunta al presente Decreto, la que se considera parte integrante del mismo.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese. **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.

MISIONES DE PAZ EN EL EXTERIOR

DISTINTIVO METALICO





---o---

5

Decreto 518/996. Modifícase el Decreto 21.931/952, referente a los cursos de las Escuelas de Formación de Oficiales. (20)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: la necesidad de modificar el Decreto 21.931/952 de 11 de noviembre de 1952.

Resultando: que por la citada norma se dispone que las actividades escolares que se desarrollen en las Escuelas Militares deberán finalizar dentro de la primera quincena del mes de diciembre de cada año y que los ascensos a Alférez, Guardia Marina y Alférez ingeniero, se conferirán con fecha 21 de diciembre.

Considerando: que la experiencia indica que cumplir con plazos tan precisos dificulta la finalización de los cursos, siendo conveniente posibilitar que el desarrollo de los actos de clausura de los mismos se efectúe en la fecha que se estime más oportuno.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 134 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.353 de 10 de diciembre de 1982.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º.- Determínase que los cursos de las distintas Escuelas de Formación de Oficiales finalizarán en la fecha que disponga la autoridad competente con el respectivo acto de clausura.

Art. 2º.- Los ascensos a Alférez y Guardia Marina se conferirán en la fecha que determine la referida autoridad, siempre que los alumnos a los cuales les corresponda ascender hayan llenado todos los requisitos legales y reglamentarios para ello, una vez finalizados los cursos correspondientes.

Art. 3º.- Derógase el Decreto 21.931/952 de 11 de noviembre de 1952.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.**

---o---

6

Resolución 1.257/996. Declárase como único titular de la Difusora CW 57 "RADIO SAN CARLOS" a Enrique Lamaison Nápoli del departamento de Maldonado. (29)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de diciembre del 1996

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud formulada por el señor Enrique Lamaison Nápoli, cotitular de la Difusora CW 57 "RADIO SAN CARLOS", del departamento de Maldonado, para que se le declare como único titular de la misma.

Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1.675 de fecha 26 de diciembre de 1969, se adjudicó a la señora Francisca Sancho Barceló y al señor Enrique Lamaison Nápoli el usufructo de la frecuencia 1510 Kc/s en que opera el mencionado medio de difusión.

II) que la señora Francisca Sancho Barceló, falleció testada el 5 de setiembre de 1990, siendo de estado civil divorciada, no teniendo descendencia natural, legítima ni adoptiva, habiendo instituido como únicos y universales herederos testamentarios a los señores José Luis, María Mónica, Patricia y Jorge Abelenda Arroyo, según surge del testimonio por exhibición que luce a fojas 29 a 37 del expediente del Ministerio de Defensa Nacional 96.058.462.

Considerando: I) que las titularidades de las frecuencias de radiodifusión son autorizaciones o concesiones de carácter personalísimo, no susceptibles por ende de transmisión por el modo sucesión u otros modos, sin que medie una autorización previa y expresa de la Administración.

II) que ha sido práctica y jurisprudencia administrativa reiterada, que sin contradecir lo expuesto precedentemente, la Administración contemple las "expectativas" de los herederos del titular de la frecuencia radioeléctrica fallecido, a continuar el uso de la misma, si éstos lo solicitan.

III) que la prueba de la condición de presuntos herederos de los señores José Luis, María Mónica, Patricia y Jorge Abelenda Arroyo está reforzada aunque no en forma completa por el testimonio por exhibición antes referido y no resulta admisible que los mismos frustren la regularización de la titularidad de la emisora de referencia, por no efectuar el trámite sucesorio correspondiente que los acredite jurídicamente como únicos y universales herederos de la causante citada, máxime cuando han manifestado válidamente su consentimiento para transferir al co-titular señor Enrique Lamaison Nápoli, todos los bienes muebles, derechos y obligaciones que pudieran corresponderles en la cuota parte a la que tuvieren derecho y que esté vinculada a CW 57 "RADIO SAN CARLOS".

V) que por lo expresado precedentemente, nada impide al Poder Ejecutivo en uso de sus facultades discrecionales, declarar al señor Enrique Lamaison Nápoli como único titular de la Difusora CW 57 "RADIO SAN CARLOS" del departamento de Maldonado.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978, Decreto-Ley 15.671 de 8 de noviembre de 1984, en la redacción sustitutiva dada por la Ley 16.211 de 1ro. de octubre de 1991, Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990, Decreto 347/992 de 21 de julio de 1992, a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Declárase como único titular de la Difusora CW 57 "RADIO SAN CARLOS" del departamento de Maldonado al señor Enrique Lamaison Nápoli.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.**

---o---

7

Resolución 1.258/996.- Autorízase la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "EMISORA DEL VIRREY FM LIMITADA"
(30)

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: estas actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones eleva la solicitud formulada por el señor Hugo Daniel Machado Silveira, permisionario de una estación de FM que opera en la frecuencia de 89.7 MHz., en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, para que se le autorice a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 1084/994 de 22 de setiembre de 1994, se autorizó al señor Hugo Daniel Machado Silveira, el uso de la frecuencia 89.7 MHz, para operar una estación en la ciudad referida.

II) que mediante la constitución de la sociedad mencionada el concesionario procura con una participación por partes iguales potenciar económicamente la empresa a fin de lograr mayor calidad y nivel de equipamiento con la participación de la señora Carla María Porto Olivera.

Considerando: I) que si bien el concesionario de una frecuencia de radiodifusión no puede desprenderse de la misma sin previa autorización, ello no obsta a que en ejercicio de la libertad de contratación realice los negocios y contratos que estime conducentes para una mayor explotación comercial de su establecimiento y mejor suministro del servicio de radiodifusión que le fuera confiado.

II) que desde dicha perspectiva el mero otorgamiento de un "Contrato Social", constitutivo de una "Sociedad Comercial" destinada a explotar la difusora, no difiere cualitativamente de cualquier otra contratación lícita.

III) que en casos como el de autos, en donde el permisionario de la frecuencia de radiodifusión seguirá actuando dentro de la sociedad constituida, como co-responsable por el suministro del servicio confiado, conjuntamente con su nueva socia, la señora Carla María Porto Olivera, no se verificará desvinculación alguna del permisionario.

IV) que por consiguiente, no se advierte -en principio- ningún motivo de real interés público conducente al rechazo de la negociación proyectada. Antes bien se percibe en la misma una finalidad acorde con el bien común, que cabe tutelar.

V) que dichos trámites sólo se imponen legalmente, conforme a la Ley 2.904 de 26 de setiembre de 1904 y al Decreto-Ley 14.433 de 30 de setiembre de 1975 en tutela de los créditos del Estado y otros terceros, cuando media enajenación o traspaso de la radio como establecimiento comercial, caso que no se da en autos.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 4to. del Decreto 125/993 de 12 de marzo de 1993 y a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "EMISORA DEL VIRREY FM LIMITADA", con participación por partes iguales del adjudicatario de la frecuencia de radiodifusión 89.7 MHz de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, señor Hugo Daniel Machado Silveira y de la señora Carla María Porto Olivera.

2º.- Condiciónase el mantenimiento de esta aprobación al cumplimiento de lo siguiente:
a) la culminación del proceso constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a lo previsto por la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.
b) la inscripción de la sociedad ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva, dentro del mismo plazo.
c) el cumplimiento de las formalidades prescriptas por el artículo 1ro. del Decreto 347/992 de 21 de julio de 1992.

3º.- Fíjase a tales efectos un único término común perentorio e improrrogable de 60 (sesenta) días corridos, a computarse desde las correspondientes notificaciones personales a los interesados.

4º.- Oportunamente, aportada la documentación requerida, regístrese a la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "EMISORA DEL VIRREY FM LIMITADA", como explotadora del establecimiento o emisora que opera en la frecuencia 89.7 MHz, de la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI - RAUL ITURRIA.**

---o---

8

Resolución 1.259/996. Autorízase a la empresa Air España S.A., a operar servicios de transporte aéreo público internacional desde Palma de Mallorca del territorio español a territorio nacional.
(31)

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: la solicitud formulada por la empresa Air España S.A. (Air Europa) para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo público internacional, con la modalidad de vuelos charters, no regular de pasajeros, correo y carga desde Palma de Mallorca y otros puntos del territorio español a puntos del territorio nacional y regreso en forma provisoria.

Resultando: I) que la petición ha sido instruida en forma y se han cumplido en la especie los requisitos exigidos por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977 y sus modificativos, no existiendo observaciones que formular a la misma.

II) que la Comisión Nacional de Política Aeronáutica en su Sesión Nro. 430 de 27 de setiembre de 1995 resolvió recomendar se otorgue a la empresa Air España S.A. (Air Europa) la autorización operativa para explotar los servicios de transporte aéreo público no regular de pasajeros, correo y carga solicitados, en los términos previstos por el artículo 15 bis del Decreto 312/987 de fecha 7 de julio de 1987.

Considerando: que por la Resolución de la Dirección General de Aviación Civil 129/995 de 10 de octubre de 1995 se autorizó provisoriamente la prestación de los servicios solicitados al amparo de lo previsto por el artículo 15 bis del Decreto precitado.

Atento: al dictamen de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.305 de fecha 29 de noviembre de 1974 (Código Aeronáutico) y el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la empresa Air España S.A. (Air Europa) a operar servicios de transporte aéreo público internacional no regular de pasajeros, correo y carga en la modalidad de vuelos charters desde Palma de Mallorca y otros puntos del territorio español a puntos del territorio nacional y regreso.

2º.- Los servicios serán operados con equipos Boeing 757.236 matrículas EC-FFK, EC-FEE y EC-FEC, o los que la Dirección General de Aviación Civil autorizare.

3º.- Para transportar objetos postales la permisaria deberá contar con la autorización de la Dirección Nacional de Correos.

4º.- Queda reservada la transmisión de los Mensajes Clase "B" por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

5º.- Antes de la iniciación de las operaciones, la permisaria deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil:

a) la posesión de los Certificados de matrícula y aeronavegabilidad de las aeronaves y las Licencias de su personal aeronáutico.

b) la contratación y vigencia de los seguros obligatorios previstos por el Título XIV del Código Aeronáutico.

c) la calificación de aprobación de su capacidad para efectuar vuelos ETPOS.

6°.- La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica controlará el estricto cumplimiento de las normas y pautas vigentes para esta modalidad de vuelos operativos.

7°.- La presente autorización es precaria, revocable y no podrá ser cedida sin previa y expresa autorización.

8°.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese. SANGUINETTI - RAUL ITURRIA - LUIS MOSCA - LUCIO CACERES.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 1.291/996.- Declárase Monumento Histórico la Capilla Nuestra Señora del Huerto, Padrón 1547, 1ª Sección Judicial del departamento de San José. (67*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: La gestión de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación para que sea declarada Monumento Histórico la Capilla Nuestra Señora del Huerto ubicada en la Ciudad de San José;

Resultando: 1) Se trata de una construcción del año 1889, habiendo sido bendecida el 24 de marzo de 1895;

2) Desde el punto de vista arquitectónico es un ejemplo ecléctico-historicista, neogótica, interesante por su volumetría, por la importante concordancia estilística entre el lenguaje interno y el externo;

3) Que su presencia en la Ciudad de San José la convierte en un testimonio urbano importante y característico;

Considerando: 1) Que es convicción unánime de la Comisión del Patrimonio que preservando este inmueble se rescata para el acervo cultural departamental y nacional un Monumento de singular trascendencia;

2) Que el Poder Ejecutivo animado de propósito de proteger aquellos bienes culturales que representan un importante valor para la comunidad donde se encuentran, en este caso la Maragata, accederá a lo solicitado declarando Monumento Histórico la Capilla Nuestra Señora del Huerto de la Ciudad de San José;

Atento: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, a lo establecido en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, en el Decreto Reglamentario N° 536 del 1° de agosto de 1972 y al Numeral 1° literal (g) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo N° 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Declarar Monumento Histórico la Capilla Nuestra Señora del Huerto Padrón N° 1547, ubicada en la 1 Sección Judicial del Departamento de San José, manzana catastral 91, con frente a la calle Colón 624;

2°.- El inmueble quedará afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo N° 8 de la ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971;

3°.- Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de San José, a la Intendencia Municipal de San José, a la Junta Departamental de San José, a la Diócesis del departamento de San José, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Consejo de Educación Primaria, a la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

---o---

10

Resolución 1.293/996.- Declárase Monumento Histórico, el Panteón N° 123 que pertenece a la Legión Italiana, ubicado en el Cementerio del Buceo, departamento de Montevideo. (69*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 27 de diciembre de 1996

Visto: La gestión promovida por la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, tendiente a que sea declarado Monumento Histórico el Panteón de la Legión Italiana sito en el Cementerio del Buceo de la Ciudad de Montevideo, identificado con el N° 123;

Resultando: 1) Que la Asociación Cultural Garibaldina de Montevideo, promovió ante la Comisión del Patrimonio Histórico, la declaratoria de Monumento Histórico del Panteón de la Legión Italiana ubicado en el Cementerio del Buceo N° 123;

2) Que la Legión Italiana participó en la Guerra Grande junto a Garibaldi, marcando un hecho en la historia del país de singular trascendencia;

3) Que la Legión Italiana animados de ideales de libertad y solidaridad contribuyeron a establecer lazos de unión y de simpatía entre Italia y nuestro país, que fueron luego reforzados por el aporte de la inmigración itálica;

Considerando: 1) Que la Comisión del Patrimonio por unanimidad de sus Miembros entiende que la declaratoria de Monumento Histórico del Panteón que pertenece a la Legión Italiana será un reconocimiento a un hecho que forma parte de la historia del país;

2) Que el Poder Ejecutivo animado de propósito de preservar aquellos bienes que tienen un valor testimonial, histórico o cultural para la comunidad, entiende de recibo la propuesta y procederá en consecuencia;

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio, a lo dispuesto en la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971, al Decreto Reglamentario N° 536 del 1° de agosto de 1972 y al Numeral 1 Literal (g) de la resolución del Poder Ejecutivo N° 966/991 de 4 de diciembre de 1991, reglamentaria del artículo 168 N° 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Declarar Monumento Histórico, el Panteón N° 123 que pertenece a la Legión Italiana, sito en el cementerio del Buceo de la Ciudad de Montevideo;

2°.- El Monumento queda afectado por las servidumbres dispuestas en el artículo N° 8 de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971;

3°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal de Montevideo, Junta Departamental de Montevideo, Asociación Cultura Garibaldina de Montevideo, Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Resolución 6/997.- Modifícase el VISTO de la Resolución 232/996, estableciendo que donde dice: "Ituzaingó (Departamento de Florida)" debe decir: "Ituzaingó (Departamento de San José)". (75)

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: la gestión promovida por la empresa COMPAÑIA DE OMNI-

BUS SAN JOSE S.A. (COMSA) tendiente a obtener la aprobación de las tarifas de transporte de pasajeros en dos líneas de corta distancia, cuyas concesiones fueron otorgadas por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 6 y 20 de marzo de 1996.

Resultando: I) Que dichas concesiones comprenden las líneas San José - 25 de Agosto (Florida) y viceversa, por Rutas Nros. 11, 45, 77 y 79 con un recorrido de 40 kms, y San José - Santa Lucía (Departamento de Canelones) y viceversa, ingresando a Villa Rodríguez e Ituzaingó (Departamento de San José) por Rutas 11 y 45, con un recorrido de 38 kms.

II) Que dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, la Dirección Nacional de Transporte procedió a la confección de las planillas en que se detallan las tarifas de que se trata.

III) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha tomado la intervención que le compete sin formular objeciones al respecto.

IV) Que asimismo procede modificar parcialmente la segunda de las Resoluciones del Poder Ejecutivo mencionadas, en el VISTO y Numeral 1° de la misma, en virtud de padecerse error al citar que la localidad de Ituzaingó pertenece al Departamento de Florida, estando en jurisdicción del Departamento de San José.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 7°, numeral 4°, del Decreto N° 574/974 de 12 de julio de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°.- Modifícase el VISTO y Numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 1996, estableciéndose que donde dice: "Ituzaingó (Departamento de Florida)", debe decir: "Ituzaingó (Departamento de San José)".

2°.- Apruébanse las tarifas propuestas por la Dirección Nacional de Transporte para los servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros otorgados a la empresa COMPAÑIA DE OMNIBUS SAN JOSE S.A. (COMSA) de las líneas San José - 25 de Agosto (Florida) y viceversa, por Rutas 11, 45, 77 y 79, con un recorrido de 40 kms.; y San José - Santa Lucía (Departamento de Canelones) y viceversa por Rutas 11 y 45 ingresando a Villa Rodríguez e Ituzaingó (Departamento de San José) con un recorrido de 38 kms. según Resoluciones del Poder Ejecutivo de 6 y 20 de marzo de 1996, fijándose en la suma de $ 12,50 (pesos uruguayos doce con cincuenta centésimos), los precios el pasaje origen-destino en ambas líneas.

3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES BEHRENS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12

Resolución 1.263/996.- Otórgase a Deolinda A. Fernández y Eduardo y Luis A. Aitcin Fernández, Título Minero Concesión para Explotar yacimiento de balasto en diversos padrones de la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones. (35)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: la gestión promovida por DEOLINDA ANSELMA FERNANDEZ, EDUARDO y LUIS ALBERTO AITCIN FERNANDEZ tendiente a que se les otorgue el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Resultando: I) la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo previsto en el artículo 120 y concordantes del Código de Minería:

II) se trata de la adecuación del Registro N° 193 de la Industria Extractiva:

Considerando: I) que no se solicitó servidumbre minera por ser los gestionantes propietarios de superficie de los padrones afectados;

II) que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas vigentes en la materia, corresponde otorgar a los gestionantes la Concesión para Explotar solicitada, por el plazo de veinte años;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el artículo 120 y concordantes del Código de Minería:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1°.- Otórgase a DEOLINDA ANSELMA FERNANDEZ, EDUARDO y LUIS ALBERTO AITCIN FERNANDEZ el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de balasto por el plazo de veinte años, afectando los padrones Nos. 50185, 53292, 54198 y 53907 en 16 Hás. 5748,91 m.c. en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a los concesionarios, labrándose el acta respectiva.

3°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. **SANGUINETTI** - JULIO HERRERA.

---o---

13

Resolución 1.264/996.- Otórgase a Justo M. Piedrahita y Segundo Piedrahita, título minero Concesión para Explotar, yacimiento de mármol, afectando padrón 6532, en la 4a. Sección Judicial del departamento de Maldonado. (36)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: la gestión promovida por JUSTO MARTIN PIEDRAHITA y SEGUNDO PIEDRAHITA tendiente a que se les otorgue el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de mármol en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Resultando: la presente solicitud de Concesión para Explotar se ajusta a lo previsto en el artículo 100 y siguientes del Código de Minería;

Considerando: I) que se solicitó servidumbre minera por As. 975/89;

II) que habiéndose cumplido con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas vigentes en la materia, corresponde otorgar a los gestionantes la Concesión para Explotar solicitada por el plazo de treinta años;

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por el art. 100 y siguientes del Código de Minería:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1°.- Otórgase a JUSTO MARTIN PIEDRAHITA y SEGUNDO PIEDRAHITA el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de mármol por el plazo de treinta años, afectando el padrón N° 6532 en 8850 m.c., en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

2°.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina a los concesionarios, labrándose el acta respectiva.

3°.- Los concesionarios deberán obtener la autorización ambiental prevista por Ley 16.466 de 19 de enero de 1994.

4°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Resolución 8/997.- Déjase sin efecto la resolución 404/994, por la cual se autorizó la creación de un Servicio de Emergencia con Unidades Móviles propiedad de la Sociedad S.A.T. Ltda. (77*R)

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 3 de enero de 1997

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de abril de 1994 (Interna Nº 64/94);

Resultando: que por la misma se autorizó la creación de un Servicio de Emergencia con Unidades Móviles, propiedad de "S.A.T. Ltda." (Servicio de Asistencia y Traslado Limitada) para funcionar en la ciudad de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, bajo la Dirección Técnica del doctor Eduardo Nelson Rodríguez Casal;

Considerando: I) que de acuerdo con lo informado por la Dirección Control de Calidad, realizados los trámites pertinentes para su habilitación, se constató que dicho servicio actualmente no funciona;

II) que por lo expresado corresponde dejar sin efecto la resolución de referencia;

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de abril de 1994 (Interna Nº 64/94) por la que se autorizó la creación de un Servicio de Emergencia con Unidades Móviles, propiedad de la Sociedad "S.A.T. Ltda." (Servicio de Asistencia y Traslado Limitada), para funcionar en la ciudad de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, bajo la Dirección Técnica del doctor Eduardo Nelson Rodríguez Casal.

2º.- Comuníquese. **SANGUINETTI** - ALFREDO SOLARI.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

15

Resolución 1.269/996.- Otórgase a la firma FRIGORIFICO URUGUAYO S.A. un permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización, de productos de pesca. (41)

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Montevideo, 30 de diciembre de 1996

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca a los fines que se expresarán;

Resultando: I) con fecha 2 de setiembre de 1996, la firma FRIGORIFICO URUGUAYO S.A., solicitó el correspondiente permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización al por mayor, de productos de la pesca;

II) el Instituto Nacional de Pesca, con fecha 9 de diciembre de 1996, expresa que se han dado los extremos previstos reglamentariamente para acceder a lo solicitado, debiendo la empresa involucrada cumplir con todas las obligaciones de información que con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridos por el Instituto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975;

Considerando: conveniente, de acuerdo con los informes favorables vertidos en estos obrados, proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca;

Atento: a lo preceptuado por el Art. 22 de la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, los Arts. 20 y 21 del decreto Nº 711/971, de 28 de octubre de 1971, decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y a lo informado por la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Otórgase a favor de la firma **FRIGORIFICO URUGUAYO S.A.**, el correspondiente permiso para ejercer actividades de industrialización y comercialización al por mayor, de productos de la pesca; quedando la empresa obligada al pago de las tasas por los conceptos previstos en la normativa vigente.-

2º.- La empresa involucrada deberá cumplir con todas las obligaciones de información que, con fines técnicos, estadísticos o de investigación, le fueren requeridas por el Instituto Nacional de Pesca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

3º.- La presente autorización es sin perjuicio de las habilitaciones nacionales o municipales que procedan por derecho para el ejercicio de la actividad en cuestión y sujeta a los contralores pertinentes.

4º.- Comuniquese y , a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. **SANGUINETTI** - CARLOS GASPARRI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

16

Resolución.- Promúlgase el Decreto 2.756, referente a la designación de la Peatonal Asamblea de la Ciudad de San José con el nombre de "Paseo de los Constituyentes". (46*R)

San José, 23 de diciembre de 1996

Resolución Nº 1244/966.-

La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 26 votos en 26, aprobó sobre tablas la reconsideración de la Resolución Nº 1205/996, aprobando en general y en particular el Decreto Nº 2746/996, que luce a fojas 5 vto. de este expediente, por unanimidad de presentes 26 votos en 26. A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. BORIS PORLEY, Presidente - JULIO C. REBOLO, Secretario General.

San José, 31 de diciembre de 1996

Resolución Nº 0745/96

NOMENCLATOR PEATONAL ASAMBLEA CIUDAD DE SAN JOSE.

Visto: La iniciativa elevada a la Junta Departamental relativa a la designación de la Peatonal Asamblea de la Ciudad de San José con el nombre de "Paseo de los Constituyentes".

Considerando: que la Junta Departamental por Resolución Nº 1.205/96 de fecha 5 de diciembre de 1996, sanciona el Decreto Nº 2.746, otorgando la anuencia pertinente,

El Intendente Municipal de San José,

RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 2.746 aprobado por la Junta Departamental según Resolución Nº 1.243/96, de fecha 5 de diciembre de 1996.

2º.- Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º.- Comuníquese y transcríbase en el Libro de Actas. Dr. JORGE D CERDEÑA, Intendente- WALTER A FAGGIANI, Secretario General

—o—

17

Resolución.- Reglaméntase el funcionamiento de las carnicerías en todo el departamento de San José. (45*R)

San José, 16 de diciembre de 1996

RESOLUCION N° 1242/996.-

Visto: el Oficio N° 972/996 de la Intendencia Municipal, adjunto al cual se remite proyecto de decreto sobre funcionamiento y habilitación de carnicerías en el departamento;

Considerando: lo informado precedentemente por la Comisión Asesora de Legislación que estudiara el tema, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes, 20 votos en 20, aprobó el informe que antecede, y el mencionado proyecto en general y en particular, sancionando el DECRETO N° 2748, el que quedará redactado en los siguientes términos:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

Artículo 1°.- El funcionamiento de carnicerías en todo el Departamento de San José, deberá ajustarse a lo que se determine en la presente reglamentación.

A sus efectos se entiende por carnicería todo comercio donde se expenden carnes y menudencias al público al por menor. Las carnicerías deberán expender productos cárnicos que provengan de establecimientos autorizados.

No será permitida la existencia ni la venta de animales vivos.

Art. 2°.- Las carnicerías existentes y las que se instalen en el futuro, deberán solicitar la habilitación correspondiente ante la Intendencia Municipal de San José presentando:

A) - Plano de construcción aprobado por Intendencia Municipal de San José.

B) - Plano a escala 1/50 y memoria descriptiva del local e instalación con copia.

C) - Deberán expresar en la solicitud la cantidad máxima de carne que estiman comercializar.

D) - Constancia de la Intendencia Municipal correspondiente de la aceptabilidad de su ubicación desde el punto de vista urbanístico.

E) - Para el inciso D) el interesado deberá presentar:

-Planilla de Contribución al día, Planos aprobados y Certificado del Cuerpo de Bomberos.

Art. 3°.- La inscripción ante la Intendencia se hará ante la Oficina de Sanidad Animal, debiendo exhibir los interesados lo siguiente:

Constancia del RUC, de la DGSS, Planilla de Trabajo, Carné de Salud en vigencia, Contrato de Alquiler o propiedad del inmueble, compromiso de compraventa o cesión del comercio inscripto en el Registro de Comercio, Cédula de Identidad del o los interesados y nota dirigida al Sr. Intendente Municipal.

Una vez otorgada la habilitación por la Intendencia Municipal de San José, la Oficina de Sanidad Animal deberá de registrar ante el Registro Nacional de Carnicerías que llevará el I.N.A.C. de acuerdo al Decreto del 9 de julio de 1987 y en forma numerada dicha habilitación.

Art. 4°.- La cantidad máxima a comercializar estará adecuada a la Cámara Frigorífica de la carnicería y las dimensiones de su local de ventas. Este a su vez deberá permitir con la necesaria comodidad la ubicación de las sierras, balanzas, mesas, ganchos y demás implementos necesarios para la comercialización de la carne y para la ubicación del público que concurra a adquirirla.

Art. 5°.- Los locales serán construidos de mampostería en todas sus partes, con las paredes y techos revestidos con baldosas y los pisos de mosaicos u otros materiales expresamente autorizados. La baldosa vidriada podrá ser sustituida parcial o totalmente por el mármol blanco-acero inoxidable, estuque impermeable o por enduido blanco siempre que disten a 2 mts. del suelo. La baldosa vidriada a 2 mts. como mínimo.

Art. 6°.- El salón destinado al expendio de carnes deberá disponer de una superficie de 30 mts. cuadrados como mínimo, salvo las carnicerías existentes a las que se les permitirá una superficie de 26 mts.

Las aberturas serán metálicas y las gancheras de material inoxidable perfectamente pulidos y exentos de toda pintura.

Art. 7°.- Las mesas tendrán la parte superior de mármol lustrado o acero inoxidable u otro material autorizado por la Intendencia Municipal de San José, sobre soportes de mampostería cubiertos con el mismo material de revestimiento de la pared, el espacio inferior quedará libre en toda su extensión. En el mostrador del lado del despachante podrá colocarse una faja de madera desmontable, sin pintar, de un ancho no mayor de 30 cm. y el mismo mostrador para el lado del público protección de plástico transparente o vidrio templado (tipo pestaña).

Art. 8°.- La altura mínima de los locales será de 3 mts. sus frentes presentarán aberturas a los efectos de la penetración del aire, luz y el cómodo acceso al público.

También contará con aberturas opuestas a las anteriores de dimensiones y posición apropiada para asegurar una renovación suficientemente eficaz del aire.

Del conjunto constituido por los locales que integran la carnicería, no podrán formar parte ninguna habitación ni dependencia privada. Tampoco podrá tener puerta de comunicación con viviendas o espacios privados. En el cubaje establecido (metraje) se tomará con exclusión de los ambientes complementarios: cámara, depósitos, vestuario y gabinete higiénico.

Art. 9°.- Para la permanencia y desplazamiento del público se destinará una superficie proporcional a la importancia del comercio.

Art. 10°.- Tanto la parte constructiva como las instalaciones interiores de los locales presentarán en su forma y disposiciones, la mayor sencillez, quedando excluidas las molduras, adornos, salientes y resaldos que pueden dar lugar a que se deposite polvo, o que dificulten la limpieza. Los ángulos formados por las paredes entre sí y por éstas con el piso y el techo, serán sustituidos por ángulos sanitarios.

Art. 11°.- Las paredes se mantendrán completamente libres no pudiendo colocarse ningún elemento u objeto a distancia menor de 40 cm., de aquellas de no mediar autorización expresa de la Intendencia Municipal de San José.

Igual distancia mínima guardará con respecto al piso, todos los elementos, u objetos o instalaciones a cuyo efecto éstos serán colocados sobre pies. Dicha zona libre entre las instalaciones y las paredes se señalarán en el piso con una hilada o guarda de baldosa de color. En los locales construidos, podrá suspenderse la guarda de baldosas de distinto color contra las paredes hasta que en los mismos no se efectúen otras modificaciones de tipo constructivo.

Art. 12°.- Los locales dispondrán de un sumidero sifoide, instalado en condiciones de permitir una rápida limpieza del recinto.

Art. 13°.- En un lugar visible del local y guardando con las paredes e instalaciones las distintas expresadas en el numeral diez, deberá existir una pileta de lavar de loza, gres enlozada o de acero inoxidable de una longitud de 0.70 x 0.40 mts. y provista de agua fría y caliente de accionamiento no manual.

Dicha pileta se colocará sobre un soporte central, revestido de mármol, baldosas vidriadas o acero inoxidable, en cuyo interior se instalarán los caños para la provisión de agua y desagües. Cuando sea necesario podrá aumentarse el número de estos soportes, debiendo destinarse uno de ellos a contener las cañerías antedichas. La pileta se podrá instalar adosada a la pared por uno de sus lados siempre que sobre la misma no existan gancheras.

Art. 14°.- Para los residuos se dispondrá de un recipiente de metal o material plástico móvil con tapa y manija.

Art. 15°.- Anexo al local de ventas y comunicando con el mismo de forma indirecta, existirá un gabinete higiénico que deberá contar con una roseta de lluvia, un sumidero sifoide en el piso, un lavatorio y un W.C. Asimismo se dotará al comercio de guardarropa que no podrá tener más de 1.50 mt. de lado y no menos de 2 mts. cuadrados, con una altura mínima de 2.40 mts.

Art. 16°.- Todas las aberturas de ventilación del salón de ventas contarán con eficaces protecciones de tejido antiinsectos. El acceso al comercio de la calle, se hará por medio de la puerta vaivén metálica que no deberá afectar la fácil y amplia entrada al público, ni la adecuada ventilación e iluminación.

Art. 17°.- Los locales de venta de carne instalados en los mercados, deberán reunir las condiciones constructivas que permiten catalogarlos como aptos para ese fin a criterio de la Intendencia Municipal de San José. Los sectores de venta de carne de los auto-servicios (Supermercados), deberán adaptarse a las exigencias básicas de las presentes disposiciones.

Art. 18°.- En todo local de venta de carne, deberá existir una cámara frigorífica autoproductora de frío, con capacidad mínima para contener una res fraccionada.

Art. 19°.- Los comerciantes carniceros deberán tomar las debidas providencias para asegurar que los eventuales sobrantes de productos cárnicos, que no fueran comercializados al término de cada jornada de trabajo, tengan cabida en su cámara frigorífica.

Art. 20°.- Los locales y demás implementos de las carnicerías serán mantenidos en perfecto estado de conservación. En caso de deterioro, deberán ser reparados de inmediato.

Art. 21°.- En todos los locales a que se refiere la presente Reglamentación solo podrá utilizarse agua potable. En las zonas servidas por instalaciones de agua corriente, se empleará ésta para todo uso. En las zonas rurales podrá utilizarse agua proveniente de fuente previamente autorizado por la división de bromatología de la Intendencia Municipal, las que deberán ser refrendadas anualmente.

Art. 22°.- Será obligatorio adoptar medidas de lucha contra las moscas, mosquitos y otros insectos, y así también contra los roedores. Queda absolutamente prohibida la existencia de cualquier clase de animales vivos dentro de los locales de las carnicerías.

Art. 23°.- Los establecimientos deberán funcionar en perfectas condiciones de higiene, la limpieza de los locales, de sus pisos y paredes, así como de todos los aparatos, utensilios y demás materiales, se efectuará diariamente.

Art. 24°.- Donde exista red de alcantarillado, las carnicerías no podrán funcionar sin tomar las conexiones reglamentarias. Cuando exista red cloacal, será obligatorio utilizar sistema de depuración de aguas servidas.

Art. 25°.- En las carnicerías es obligatorio adoptar todas las medidas tendientes a evitar existencia de malos olores, polvo, hollín o humo.

Art. 26°.- Los comercios de venta de carne, deberán utilizar balanzas en perfecto estado de funcionamiento, que permitan al público verificar la exactitud del peso.

Art. 27°.- El certificado de habilitación y localización en el Registro Departamental de Carnicerías deberá ser colocado en lugar visible. Los precios de venta de los productos cárnicos y envasados serán expuestos al público en carteles y lugares visibles en el interior del comercio por ese solo hecho, será obligatorio el cumplimiento de los mismos por parte del vendedor.

Art. 28°.- El personal destinado a los comercios de carnicerías, cualquiera sea su función o actividad deberá poseer carné de salud en vigencia, expedido por las autoridades competentes el cual deberá ser renovado anualmente, dicho personal deberá hallarse en todo momento en correctas condiciones de higiene, debiendo usar ropa de color blanco, gorro, trajes o delantales (en perfecto estado de aseo y conservación). A los efectos de la cobranza de la mercadería aquellas carnicerías que excedan los 1.400 kg semanales de venta deberán utilizar los servicios de un cajero, para los demás casos entre la expedición y la cobranza de la mercadería, el operario deberá proceder a la higiene de manos.

Art. 29°.- Toda venta que realicen las carnicerías sea dentro del local o para ser entregado a domicilio, deberá ser documentada en boletas por duplicado, numeradas que cumplan los requisitos y formalidades exigidas, de conformidad a las reglamentaciones en vigencia, el duplicado deberá conservarse en el comercio, por el término mínimo de 24 meses.

Art. 30°.- Todas las carnicerías existentes que posean habilitación otorgada por cualquier autoridad administrativa, deberán solicitar su inscripción provisoria en el Registro Departamental de Carnicerías, dentro de un plazo de 60 días, bajo pena de cesación en sus actividades. Dicha inscripción provisoria se hará mediante declaración jurada con exhibición de la constancia de la inscripción del comercio en el Registro Unico de Contribuyentes y la habilitación que tuviere.

Art. 31°.- La inscripción provisoria a que se refiere el numeral anterior, no exime a las carnicerías existentes de su obligación de ajustarse a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 32°.- Para las zonas rurales la Intendencia Municipal de San José podrá acordar tolerancia, siempre que no estén comprometidos aspectos higiénico-sanitarios de las carnicerías y que a una distancia menor de 500 mts. no exista o se instale otro comercio que reúna las condiciones exigidas en las disposiciones precedentes. La venta de carne y sus fraccionamientos, realizado en vehículos sólo podrá autorizarse mediante habilitación expresa de la Intendencia Municipal de San José, exclusivamente en las zonas rurales, en lugares que superen la distancia de 1.000 mts. de cualquier carnicería habilitada.

Art. 33°.- Todo cambio de titularidad del comercio deberá ser registrado en el Registro Departamental de Carnicerías y transferirse la correspondiente habilitación dentro de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la toma de posesión del comercio por parte de su nuevo titular.

Art. 34°.- La Intendencia Municipal de San José, controlará el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento quedando facultada para inspeccionar los locales, mercaderías, implementos, útiles y documentación comercial así como para exigir las declaraciones juradas que estime corresponda para un mejor contralor. Las infracciones serán sancionadas, mediante la aplicación de medidas que podrán ir desde lo económico hasta la inhabilitación temporaria o definitiva del local de acuerdo a la gravedad de la misma.
Las inhabilitaciones superiores a los 30 (treinta) días deberán contar con la anuencia de las autoridades competentes.

Art. 35°.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del 1/7/98.

Art. 36°.- Derógase el Decreto N° 2.537.

Art. 37°.- Comuníquese, etc.
A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de San José, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis. BORIS PORLEY, Presidente - JULIO C. REBOLLO, Secretario General.

San José, 30 de diciembre de 1996

Resolución N° 0744/96

Expediente N° 2.040/96

FUNCIONAMIENTO DE CARNICERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental referente a la reglamentación del funcionamiento de carnicerías en todo el Departamento de San José.

Considerando: que la Junta Departamental por Resolución N° 1.242, de fecha 16 de diciembre de 1996, sanciona el Decreto N° 2.748, otorgando la anuencia pertinente.

El Intendente Municipal de San José,

RESUELVE:

1°) Promúlgase el Decreto N° 2.748 aprobado por la Junta Departamental según Resolución N° 1.242/96, de fecha 16 de diciembre de 1996.
2°) Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.
3°) Comuníquese y trancríbase en el Libro de Actas.
Dr. JORGE D. CERDEÑA, Intendente - WALTER A. FAGGIANI, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS

24.705

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

IGNACIO GARACOTCHE ZUBELDIA, (Ficha S/584/96).
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 20 de diciembre de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150254 Dic 31- v Ene 15

NOVENO TURNO

ROQUE o ROCCO DI LEONE o di LEONE o DILEONE, (Ficha S/654/96).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 27 de diciembre de 1996.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 150418 Ene 03- v Ene 17

DECIMOSEXTO TURNO

BENIGNO FOYEDO FERNANDEZ, (Ficha A/672/96).
Habilitándose a la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Graciela Fern5ndez Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150332 Ene 02- v Ene 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

ABEL GASTELLU PUGLIESE, (Ficha S/628/96).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 640,00 10/pub 150472 Ene 03- v Ene 17

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HECTOR PENELA BOLOGNA (Ficha V 279/1996).
- Se hace constar que se habilitó la feria judicial Mayor.
Canelones, 27 de diciembre de 1996.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10006 Ene 07- v Ene 20

MARIA CELIA CASTAÑAREZ o CASTAÑANEZ o CASTAÑARES o CASTAÑANES DE LEON (Ficha V 20/1996).
- Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Canelones, 2 de enero de 1997.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10254 Ene 10- v Ene 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

TEODORA GENARA FERREIRA REYES, (Ficha: B/461/96). Habilítase la Feria Judicial Mayor.
Florida, 5 de diciembre de 1996.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 49154 Ene 07- v Ene 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

ELVIRA MATILDE BATTAGLINO VECCHIO (Ficha B/1081/1996).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor.
San José, 30 de diciembre de 1996.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 640,00 10/pub 10369 Ene 13- v Ene 24

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

JUAN BEDECARRATS ETCHEHANDY (Ficha B/1062/1996).
Habilitación de Feria Judicial Mayor.
San José, 5 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10368 Ene 13- v Ene 24

LUIS PEDRO SELLANES BAUMAN (Ficha B/1160/1996).
Se habilita la Feria Jud. Mayor.
San José, 24 de diciembre de 1996.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 640,00 10/pub 10370 Ene 13- v Ene 24

CONVOCATORIAS COMERCIALES

ITAPEMA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ITAPEMA S.A. convoca a los Sres. Accionistas

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SERAN PUBLICADOS ENTRE EL 25 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE ENERO DE 1997.

a asamblea ordinaria para el día 27/01/97 a las 18 horas, en el local de la calle Galicia 1265.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y de Resultados por los ejercicios terminados el 30/06/96, la Memoria y el Proyecto de Distribución de Utilidades.
2) Elección de autoridades para el próximo período.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el art. 10º de los Estatutos de la sociedad deben presentarse con sus acciones, y que ese día se abrirá el Registro de Accionistas en el local indicado y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.
03) $ 684,00 3/pub 10373 Ene 13- v Ene 15

ATREA S.A.

CONVOCATORIA: Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30/01/97 a las 17 horas en la sede de la Sociedad, calle Cádiz Nº 3257 (ciudad) para la consideración del siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31/07/95.
2) Elección del Directorio.
3) Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
03) $ 456,00 3/pub 10387 Ene 13- v Ene 15

COT S.A.
(Convocatoria a Asamblea Ordinaria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de COT S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se efectuará el día 31 de enero de 1997, a la hora 12:00, en Rincón 602, piso 11, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/96.
2º) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3º) Designación de Directorio.
4º) Designación de Síndico.
5º) Designación de accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá 10 días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse el acto.
El Directorio.
03) $ 912,00 3/pub 10399 Ene 13- v Ene 15

TORNAY & MORI S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.
Se convoca a los accionistas de la firma Tornay y Mori S.A. para la asamblea ordinaria a realizarse el día 22/01/97 a la hora 11, en Juan Ma. Gutiérrez 3615.

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación de Estados de Situación Patrimonial y de Resultados y proyecto de distribución de utilidades.
2) Designación de autoridades.
03) $ 456,00 3/pub 10425 Ene 14- v Ene 16

TORNAY & MORI S.A.

II) Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas.
Se convoca a los accionistas de la firma Tornay y Mori S.A. para la asamblea ordinaria a realizarse el día 22/01/97 a la hora 13, en Juan Ma. Gutiérrez 3615.

Orden del día

Destino final de resultados retenidos.
03) $ 342,00 3/pub 10426 Ene 14- v Ene 16

HOTUR S.A.

Se cita a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28.01.1997 a las 15.00 horas en Bulevar Artigas 2706 Apto. 804.

ORDEN DEL DIA:

1) Balance General.
2) Designación o remoción administrativa.
3) Balance de lo actuado.
4) Rendición de cuentas Tiziano S.R.L.
03) $ 342,00 3/pub 10427 Ene 14- v Ene 16

CAVIR S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de enero de 1996 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay 1246, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1. Consideración de memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 30.11.95 y 31.11.96.
2. Designación de autoridades.
De acuerdo al art. 8º de los Estatutos Sociales y la Ley 16.060, el registro se abrirá a partir del día de la publicación de la presente y se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex.
EL DIRECTORIO.
03) $ 798,00 3/pub 10430 Ene 14- v Ene 16

COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO FRANCISCO PIRIA S.A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 30 de enero del corriente, a las 20 horas en Primera Convocatoria, y a las 21 horas en Segunda Convocatoria, en el Local del Centro de Hoteleros de Piriápolis, de Rambla de los Argentinos s/n, casi Manuel Freire, Local Nº 9 de la Galería del Edificio Francisco Piria, de la Ciudad de Piriápolis, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 Ley Nº 16.060).
2º) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y de resultados) y Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31.10.996.-
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.-
4º) Fijación del número de integrantes del Organo de Administración y designación de los mismos.-
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-
Se previene a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el plazo de diez días hábiles antes de la Asamblea hasta el cierre que se producirá a la iniciación del acto.-
El Directorio.-
03) $ 1.140,00 3/pub 10432 Ene 14- v Ene 16

CASA DE ASTURIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Jueves 30 de Enero de 1997, Hora 20.

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Memoria y Balance General Año 1996.
3) Palabras del Sr. Presidente.
4) Varios.
5) Designación de tres Asambleístas para firmar el Acta.
03) $ 228,00 2/pub 10433 Ene 14- v Ene 15

CELERITAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca para el día 29 de enero de 1997 a las 19.30 Hs., 1er. llamado en Garibaldi 1900. Orden del Día: Lectura de Acta Anterior.
-Aprobación de Memoria y Balance.
-Nominación de Síndico.
Balance a disposición de accionistas en Administración.
Montevideo, 09 de enero de 1997.
03) $ 342,00 3/pub 10472 Ene 14- v Ene 16

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. CARMELO HEBER GENOVA, en su calidad de titular del NICHO Nº 832 Cementerio del NORTE, solicitando título Duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio.
Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita.
Montevideo, 13 de Noviembre de 1996. CARLOS SANTANA, Director S. Fúnebre y Necrópolis.
04) $ 1.520,00 10/pub 10382 Ene 13- v Ene 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en

forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

ANTONIO CONTRERA CONTRERA y PERSILIA URSULA SILVA (Ficha 854/96).
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor para el presente trámite.
Las Piedras, 27 de diciembre de 1996.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, Actuaria.
05) $ 800,00 10/pub 10435 Ene 14- v Ene 27

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO
ENTES
ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 397063, habilitado en Caazapa 4848 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10386 Ene 13- v Ene 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 63.19.38 habilitado en José Batlle y Ordóñez 1636. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10396 Ene 13- v Ene 15

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 77 12. 75 habilitado en la calle Gestido 2892 apartamento 305 de esta ciudad.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10431 Ene 14- v Ene 16

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 32.77.05, habilitado en Montalvo Nro. 6329. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 228,00 3/pub 10458 Ene 14- v Ene 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 14 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FABIAN del CAMPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gronardo 3480 y MARIA JOSE FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 4265.

FEDERICO DEL RIO, 22 años, soltero, tec. electrónico, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1521/3 y WILMA ALEJANDRA BAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1521/3.

ALVARDO D'ANDREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Solano Antuña 2741/101 y MARIA ALEJANDRA AMARAL, 28 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Sgo. Gadea 3321/202.

OFICINA No. 2

ANGEL INORALINO BUENAVENTURA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2227 y ELISA GEANELLA CUSTODIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mar Mediterráneo 5824.

ALVARO ERNESTO ESTEVEZ, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Brenda 5870 y ANA VIRGINIA CHIFTEIAN, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Gabriel Otero 6350.

GUSTAVO MARTIN ESTEVEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 7909 y MONICA KARINA ACUÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 7185.

VICTOR HUGO BATALLA, 47 años, soltero, ret. militar, oriental, domiciliado en Ucrania 54 e HILDA SECUNDINA RIVERO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ucrania 54.

OFICINA No. 3

SERGIO NELSON CHIALANZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4339 y PATRICIA GEMA JUNCAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Costanera 4220/006 Block C.

ROBERTO MILTON CADENAS, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Turquía 3420 y ANA MARIA BLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Turquía 3420.

OFICINA No. 4

DANIEL WASHINGTON FREIRE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1916/501 y MARINA INES PICON, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1916/501.

ENRIQUE RICARDO FERRARO, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Colombes 1386/201 y SANDRA ELIZABETH PRISCAL, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Castellino 1883.

JUAN CARLOS LABORDE, 43 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Gaboto 1857/8 y MARIA ADELIA DIAZ, 46 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Gaboto 1857/8.

MARCELO FLEITAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Acuña 3191 y JULIA ANDREA YACOVAZZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 4304.

HUGO ANTONIO LEQUIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4045/2 y MARIA DEL CARMEN MACHIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3337.

OFICINA No. 5

DONATO VITTORIO GUMA, 60 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en Mones Roses 6281 y MARIA CECILIA PEREZ, 49 años, divorciada, artesana, oriental, domiciliada en Mones Roses 6281.

ISMAEL GIANRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en América 1440 y LOURDES LAURA PRICOLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Berlín 3626.

JOSE MANUEL GALLEGO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5724 y AIDA ESTABRULA EUSTATHIOU, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1415.

OFICINA No. 6

MARIO AUGUSTO MORAES, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 587/104 y ANA KARINA MANCUELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1548/401.

CARLOS ALEJANDRO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4740 y VIVIANA MINU GALLI, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Nicolás Fusco Sansone 1764.

PABLO JAVIER MIELCZAREK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 4679/7 y ROSANA MARIELA SAN MARTIN, 24 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Iguá 4679/7.

OFICINA No. 8

GUSTAVO EDGARD ROJAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2731/3 y ANA LAURA CORALES, 19 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Félix Laborde 2260.

JUAN DE DIOS RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 1325/27 y MARIA DEL CARMEN CAMPEAS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1325/11.

PEDRO VICTOR ROBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Segovia 1903 y VALERIA ISABEL DAMASCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Segovia 1903.

OFICINA No. 9

RODOLFO ALEJANDRO SONEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3585 y MARIA BARTOL, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ponce 1331-8.

OFICINA No. 10

HENRY MAURICIO TABARES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Fénix 4825 (Manga) y MARIA de los ANGELES RODRIGUEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Barrio Fénix, Pasaje A 4921, entre C y D, Manga.

DARIO NIETO, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Mandiyú 2462 y SILVANA BEATRIZ CANZANI, 33 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Cont. Abayubá 2583 apto. 001.

PABLO GERARD OLIVARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mataojo 1873/4 y TERESA MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mataojo 1873/4.

NELSON ROBERTO TUNEU, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3430 y DINORAH LUCIA REGUEIRO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1207, apto. 5.

GUILLERMO WISTON VILCHE, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3433 y SARITA MARGARITA RASCHELLA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Claramunt 4069.

FABIAN ANDRES TRINIDAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gutemberg 6755 y ANDREA LUCIA TROCCOLI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Palmas y Ombúes 5546.

14) $ 113,00 3/pub

Montevideo, enero 13 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO CESAR ALVARES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Escoseria 2817/502 y VERONICA RAFFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 795/101.

OFICINA No. 2

RICHARD ROBERT BERRONDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Cno. del Andaluz Pje D 5539 (Manga) y MONICA ELIZETH CASIANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 3 7827 Cno. Maldonado.

HECTOR MARIA BRUNI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4763 C/6 y MARGARITA ELENA IGLESIAS, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4763 C/6.

CARLOS ALBERTO KIERSZENBAUM, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rivera 4498 y PATRICIA VIVAT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 808/803.

OFICINA No. 4

LEONARDO CARLOS LAVORERIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. del Libertador 1623/905 y ALEJANDRA VERONICA SANTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1546/202.

FERNANDO GILBERTO LEMOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Sayago 1499 y JACQUELINE ROSA BERBERIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gioia 6290.

MARTIN FERNANDEZ, 35 años, soltero, ing. agrimensor, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1207/502 y ELENA ISABEL STANHAM, 33 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Boston 6217.

OFICINA No. 5

DANIEL INSUA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 3960 y ANDREA LORELEY GONZALEZ, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edison 3960.

OFICINA No. 6

SERGIO GUSTAVO MATTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Tula 4903 y LILIANA ROSSANA MENDOZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artilleros Orientales 4376.

OMAR JAVIER MEDINA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1636 y MAYRA GISSEL SOSA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lamartine 1636.

CARLOS RAMON MAESTRO, 27 años, soltero, fisioterapeuta, oriental, domiciliado en Schiller 4615 y ADELA MARIA LUENGO, 33 años, soltera, fisioterapeuta, española, domiciliada en Schiller 4615.

ROBERTO MARESCA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César Grauert 3298 bis y SONIA SUSANA TEMESIO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernández Crespo 2081/604.

WALTER DANIEL MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 4039 y PATRICIA DANIELA SILVERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guenoas 4039.

OFICINA No. 7

BECQUER SALVADOR PUIG, 57 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Circunvalación Durango 312-6° B y MONICA MEDIN, 49 años, viuda, traductor, oriental, domiciliada en Circunvalación Durango 312 -6°B.

GERARDO DANIEL PILAS, 30 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 3922 y PATRICIA MUÑOZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 3922.

OFICINA No. 8

ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1483/102 y MARIA NATALIA ANGüILLA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1483/102.

MAN HOO WONG, 31 años, soltero, empleado, chino, domiciliado en San Martín 2472 y BETIANA FLAVIA VIVALDO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 2739.

GASTON MARIO ROCCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Sanabria 3903/4 y LAURA MARIA DURAN, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cruz del Sur 11820.

DANIEL CARLOS ROCCA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Hornos 4978 K/3 y MONICA VAZQUEZ, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Emancipación 4261.

OFICINA No. 9

PABLO GABRIEL SAYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sgo. de Chile 1134 y FLORENCIA GIOVANNA DOTTA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sgo. de Chile 1134.

OFICINA No. 10

RUBEN FERNANDO VIERA, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Ibirocay 4160 apto. 3 y ROSANA KARINA PUÑALES, 20 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Joanicó 3461, apto 7.

GERARDO VALLEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4282 y SILVIA CRISTINA AGUIRRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje. 4 2128. Cerro.

ALBERTO TEJERA, 48 años, divorciado, laboratorista, oriental, domiciliado en Av. Centenario 2756/301 y NELDI BARRIAL, 41 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Av. Centenario 2756/301.

ALBERTO OVIEDO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Punta Espinillo 5482 y ROSMARY MARTINEZ, 30 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada en Las Flores 3073 (Paso de la Arena).

JAIME TORRES, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Centenario 2949/101 y CELESTE AIDA QUINTAN, 59 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 996/201.

14) $ 113,00 3/pub

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Andrés Domínguez solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Guitarra China"; del cual se declara autor. Montevideo, 8 de enero de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10281 Ene 10- v Ene 23

Germán Laborde solicita la inscripción de las obras tituladas "Introducción a la narrativa. Siglo XX. Williams Faulkner", Leopardi. Soledad y poesía" y "Creadores del Teatro Moderno. Berthold Brecht"; de las cuales se declara autor.
Montevideo, 30 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 570,00 10/pub 10055 Ene 08- v Ene 21

La Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita la inscripción de los siguientes programas de ordenador: "Gestión de Biblioteca y Guía de Usuario" y "Consultas de Información General y Guía de Usuario"; de las cuales se declara editora y adquiriente.
Montevideo, 23 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) $ 760,00 10/pub 10033 Ene 07- v Ene 20

Ma. Elena Riva-Zucchelli y David Raij solicitan la inscripción del programa de ordenador denominado "LOGISTIX"; del cual se declaran autores.Montevideo, 30 de noviembre de 1996. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 570,00 10/pub 150439 Ene 03- v Ene 17

Vicente Reyes Suárez solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Sirve"; de la cual se declara redactor responsable.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi
Director General.
17) $ 380,00 10/pub 150204 Dic 31- v Ene 15

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Gabriela Straumann por A.N.E.P.- Consejo de Eduación Primaria solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempo de crecer"; de la cual se declara adquiriente y editora la mandante.
Montevideo, 26 de diciembre de 1996
Luis A. Musso Ambrosi
Director General
17) (Cta. Cte.) 10/pub 70003 Ene 07- v Ene 20

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 292345 Diciembre 27, 1996. VANRELL Por PEDRO RODOLFO CHIROU y MARTIN SEBASTIAN STOK (ARGENTINA) Solicita: BOWEN. clase: 25
23) $ 760,00 10/pub 10013 Ene 07- v Ene 20

Acta 292394 diciembre 30, 1996 VANRELL por RELOJES LOTUS, S.A. (ESPAÑA) Solicita: "MECAQUARTZ" clase: 14 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 10014 Ene 07- v Ene 20

Acta 292346 Diciembre 27, 1996 VANRELL por HELENA RUBINSTEIN S.A. (FRANCIA) Solicita: LIGHT WEAR. Reivindicando prioridad de la solicitud francesa, Acta No. 96/633.938, de fecha 11 de julio de 1996. clase: 3 s/d
23) $ 760,00 10/pub 10015 Ene 07- v Ene 20

Acta 292344 Diciembre 27, 1996. VANRELL por MULTISERVICE S.R.L. (URUGUAY). Solicita: ROBIN FOOD. clase: 42
23) $ 380,00 10/pub 10016 Ene 07- v Ene 20

Acta 292395. diciembre 30, 1996. MARINARI por ALBA SIMONE (URUGUAY). Solicita: "CARIBEÑO". clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10017 Ene 07- v Ene 20

Acta 292396 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10018 Ene 07- v Ene 20

Acta 292398 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10019 Ene 07- v Ene 20

Acta 292397 Diciembre 30, 1996 VANRELL por FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 32
23) $ 1.900,00 10/pub 10020 Ene 07- v Ene 20

ACTA 292358. 27 de diciembre de 1996. Universida Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga solicita marca:

LAZOS

clase int. 16 y 41
23) $ 1.520,00 10/pub 10034 Ene 07- v Ene 20

Acta 292413. Diciembre 31 de 1996. FOX por BAVARIA S.A. solicita marca "PONY MALTA". clase 32.
23) $ 380,00 10/pub 10057 Ene 08- v Ene 21

Acta 292412. Diciembre 31, de 1996. FOX. RALSTON PURINA COMPANY solicita marca "PURINA DOG MENU". clase 31.
23) $ 380,00 10/pub 10058 Ene 08- v Ene 21

Acta 292411. Diciembre 31, de 1996. FOX por Amway Corporation solicita marca "AMVOX". clase 38 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10059 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292408. Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY. Solicita: "JOHNSON MATTHEY". Clase 12 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 10060 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292407 Diciembre 31 de 1996. FOX, por JOHNSON MATTHEY PUBLIC LIMITED COMPANY Solicita:



Clase 12 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10061 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292405 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:

Trident

Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 10062 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292403 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle)
23) $ 1.140,00 10/pub 10063 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292404 Diciembre 31 de 1996 FOX, por Warner-Lambert Company Solicita:



Clase 30 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 10064 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292406 Diciembre 31 de 1996 FOX por CALÇADOS SAN MARINO LTDA. Solicita:



Clases 25, 35.
23) $ 1.520,00 10/pub 10065 Ene 08- v Ene 21

Acta 292409 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A. solicita marca



clase 25, 28.
23) $ 1.520,00 10/pub 10066 Ene 08- v Ene 21

Acta 292410 diciembre 31, de 1996 FOX por PERPETUA S.A solicita marca

CYAN20% MAG7 %



PANTONE320 c

clase 25, 28.
23) $ 1.900,00 10/pub 10067 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292435. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajchman y Hno. S.A. Solicito la marca WERTEG de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10068 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292434 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por UPGRADE S.A. Solicito la marca



de la clases Int. 9 y 35.
23) $ 1.900,00 10/pub 10069 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292433 Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por ETERNIT URUGUAYA S.A. Solicito la marca

Perdurit

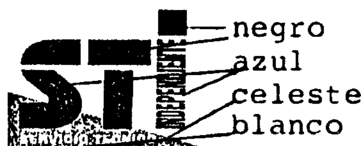
de la clases Int. 6 20 y 21.
23) $ 1.520,00 10/pub 10070 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292432 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos
23) $ 1.900,00 10/pub 10071 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292431 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SETCO S.A. Solicito la marca



de la clase Int. 9 16 35 37 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10072 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292430 Montevideo, 3 de Enero de 1997 con esta fecha JUAN MIGUEL FREIRA por SCHENZEN HUAWEI TECH, CO. ,LTD. Solicito la marca



de la clase Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10073 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292429 Montevideo, 3 de Enero de 1997 JUAN MIGUEL FREIRA por Schenzen Huawei Tech, Co. ,Ltd Solicito la marca

HONET

de la clase Int. 9 s/d
23) $ 1.520,00 10/pub 10074 Ene 08- v Ene 21

Acta N° 292428. Montevideo, 3 de Enero de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por Ch. M. Rajcito la marca PERTINA. de la clase Int. 24 y 25.
23) $ 760,00 10/pub 10075 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292326. 27 de diciembre de 1996. CIKATO por ALGORTA, M. LAURA (UY) solicita



CLASE 18
23) $ 1.520,00 10/pub 10081 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292389. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 360 BRANDT. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10082 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292390. 30 de diciembre de 1996. BRANDT LABORATORIOS DEL URUGUAY S.A. solicita HIPAX 900 BRANDT. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10083 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292354. Diciembre 27, 1996 Jorge HENON Solicita:



clases 38, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10084 Ene 08- v Ene 21

Acta 292329. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA TITAN. Clase: 31.
23) $ 380,00 10/pub 10086 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292327. Diciembre 27, 1996. INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: INIA CETUS. Clase: 31.
23) $ 380,00 10/pub 10087 Ene 08- v Ene 21

Acta: 292328. Diciembre 27, 1996 Fernández Secco por ISTITUTO ERBORISTICO ITALO TEDESCO L'ANGELICA S.p.A. (IT) Solicita:



Clase: 3, 5
23) $ 1.520,00 10/pub 10088 Ene 08- v Ene 21

Acta 292357. Diciembre, 27 1996. DIULIO DE LA VEGA, MARIA ALEJANDRA LOPEZ (Uruguay) solicitan

La Macarena

Clases 29, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10090 Ene 08- v Ene 21

Acta 292426. Diciembre 31, 1996. VANRELL por INVESCO PLC (ENGLAND). Solicita: "AMVESCO". clase: 36 s/d.
23) $ 380,00 10/pub 10092 Ene 08- v Ene 21

Acta 292425. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por BILTEX S.A. (URUGUAY). Renueva: "MICHEL HERBELIN". clase: 35.
23) $ 380,00 10/pub 10093 Ene 08- v Ene 21

Acta 292424. Montevideo, diciembre 31, 1996. VANRELL por SERGIO, GASTON Y JOSE LUIS REVELLO (URUGUAY. Renueva: "REVELLO JOYAS". clase: 14 y 35.
23) $ 760,00 10/pub 10094 Ene 08- v Ene 21

Acta 292422. Montevideo, diciembre 31, 1996. BACOT por FANA QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA. (ARGENTINA) Renueva: "FANAPLAST". clase: 2.
23) $ 760,00 10/pub 10095 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292269. Montevideo, 24 diciembre 1996. NACLER S.A. Solicita marca



Clases 35, 39 y 42
23) $ 1.520,00 10/pub 10101 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292295. Diciembre 26, 1996. NUMEROSKY por Joaquín PACHECO DE COSTER, solicita: "ROD-MAN". Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10103 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292324. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "HOFESA". Clase: 6.
23) $ 380,00 10/pub 10104 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292323. Diciembre 27, 1996. NUMEROSKY por ENKO SA, solicita: "LAMA TERMICA". Clase: 6.
23) $ 380,00 10/pub 10105 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292322 Diciembre 27, 1996 NUMEROSKY por Motorola Inc., solicita: "STARMAX" Clase: 9.
23) $ 380,00 10/pub 10154 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292361 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 10155 Ene 09- v Ene 22

Acta: 292374. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: GENERACION SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10173 Ene 09- v Ene 22

Acta 292375. Diciembre 30, 1996. Fernández Secco, DISTRIFAR S.R.L. Solicita: AGE OF SAXE. Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10174 Ene 09- v Ene 22

Acta Nº 292491 Montevideo, 7 enero de 1997. Con esta fecha ALBERTO MARTIN CHEVALIE Solicito la marca EXTREME de la clase 12 y 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10175 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292343 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. (URUGUAY) solicita "VITROCEM" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10199 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292342 Diciembre 27, 1996. MORGADE, por COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA (URUGUAY) solicita "GRC" clase 19.
23) $ 760,00 10/pub 10200 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292418 Diciembre 31, 1996. CROCCO, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita "SANAPROX" clase 5 detalle.
23) $ 380,00 10/pub 10202 Ene 09- v Ene 22

ACTA 292452. 03 de enero de 1997. GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO. LTD. (JP). SOLICITA "FUJIFILM". CLASES 1, 9, 10.
23) $ 760,00 10/pub 10238 Ene 14- v Ene 27

ACTA 292453 3 de enero de 1997 GONZALEZ RUIZ por FUJI PHOTO FILM CO.LTD. (JP) SOLICITA



CLASES 1, 9, 10
23) $ 1.140,00 10/pub 10239 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292387 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10240 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292388 30 de diciembre de 1996 GONZALEZ RUIZ por NORMISUR S.A. (UY) SOLICITA



CLASES 9
23) $ 1.140,00 10/pub 10241 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292440. Enero 3 de 1997. FOX. por Amway Corporation. Solicita: "STRIVE" Clases 21, 30, 32.
23) $ 380,00 10/pub 10246 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292441. Enero 3 de 1997. FOX, por CLAIROL INCORPORATED. Solicita: "CLAIROL HERBAL ESSENCES". Clase 3 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10247 Ene 10- v Ene 23

Acta 292442. Enero 3, de 1997. FOX por CENTIGRAM COMMUNICATIONS CORPORATION solicita marca "MOBILEMANAGER" clase 9 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10248 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292464. Enero 7 de 1997.- FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "MOWIPLUS" Clase 1 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10249 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292465. Enero 7 de 1997.- FOX, por ZENECA LIMITED. Solicita: "AMISTAR". Clase 5 (Detalle).-
23) $ 380,00 10/pub 10250 Ene 10- v Ene 23

Acta 292466. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "ORTIVA"z clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10251 Ene 10- v Ene 23

Acta 292467. Enero 7, de 1997. FOX por Zeneca Limited solicita marca "QUADRIS" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10252 Ene 10- v Ene 23

Acta 292468. Enero 7, de 1997. FOX por Turtle Wax, Inc. solicita marca "CD-2" clase 4.-
23) $ 380,00 10/pub 10253 Ene 10- v Ene 23

Acta 292437. Enero, 3 1997. EMILIO MAGGI (UY) solicito marca "I. D. NUMBER" clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10265 Ene 10- v Ene 23

Acta 292480. Enero 7, 1997.- HOTEL PLAZA ATHENEE (FR) solicito marca "PLAZA ATHENEE", clase 42.
23) $ 380,00 10/pub 10266 Ene 10- v Ene 23

Acta 292400 Diciembre 31, 1996 JACINTO MENDEZ y ELBIO FORNI (UY) solicitan marca



clase 30.
23) $ 2.280,00 10/pub 10267 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292391 Diciembre 30, 1996 PIÑEYRO por CARLOS HENNIG ALFONSO (UY) solicita marca:



Clase: 30
23) $ 1.140,00 10/pub 10271 Ene 10- v Ene 23

Acta 292477. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL) Solicita: VERSAFOR. Reivindica prioridad para las solicitudes brasileñas Acta No. 819632120 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632112 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10282 Ene 10- v Ene 23

Acta 292478. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENSYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632104 para la clase Int. 1.y Acta No.819632155 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96 clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10283 Ene 10- v Ene 23

Acta 292485. Enero 07, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita: DARLING. Clase: 9 y 10 S/D.
23) $ 760,00 10/pub 10284 Ene 10- v Ene 23

Acta 292486 Enero 07, 1997 VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 9 y 10.
23) $ 1.520,00 10/pub 10285 Ene 10- v Ene 23

Acta 292487. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: TIPICHA. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10286 Ene 10- v Ene 23

Acta 292450. Enero 03, 1997. VANRELL por PROPATO HNOS. S.A.I.C. (ARGENTINA). Solicita: PRINTEX. Clase: 9.
23) $ 760,00 10/pub 10287 Ene 10- v Ene 23

Acta 292470. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAPOX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347485 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347493 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/ d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10288 Ene 10- v Ene 23

Acta 292471. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: KOMPOSIT. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347469 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347477 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10289 Ene 10- v Ene 23

Acta 292472. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAFILLER. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347523 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347531 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10290 Ene 10- v Ene 23

Acta 292473. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAMIX. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819347540 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347558 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10291 Ene 14- v Ene 27

Acta 292474. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSALINK. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta. No. 819347507 para la clase Int. 1 y Acta No. 819347515 para la clase Int. 16 ambas de fecha 10/07/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10292 Ene 10- v Ene 23

Acta 292475. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: HENFOR. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632090 para la clase Int. 1 y Acta No. 819635685 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/91 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10293 Ene 10- v Ene 23

Acta 292476. Montevideo, Enero 07, 1997. VANRELL, por HENKEL S/A INDUSTRIAS QUIMICAS (BRASIL). Solicita: VERSAYS. Reivindicando prioridad de las solicitudes brasileñas Acta No. 819632147 para la clase Int. 1 y Acta No. 819632139 para la clase Int. 16 ambas de fecha 29/10/96. Clase: Int. 1 s/d y 16.
23) $ 1.140,00 10/pub 10294 Ene 10- v Ene 23

Acta 292488. Enero 07, 1997. VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY). Solicita: EXPENSIVE. Clase: 25.
23) $ 380,00 10/pub 10295 Ene 10- v Ene 23

Acta 292489. Enero 07, 1997. VANRELL por INSTITUTO BOTANICO LA SELVA S.R.L. (URUGUAY). Solicita: CEDRO SANTO. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10296 Ene 10- v Ene 23

Acta 292481 7 de enero de 1997 PILAS POR MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca



CLASE: 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10297 Ene 10- v Ene 23

Acta 292451. 3 Enero 1997. RODOLFO PILAS por LANOS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: FUTBOL ROCK & SHOW. Clases: 38 - 41.
23) $ 760,00 10/pub 10298 Ene 10- v Ene 23

Acta 292482. 7 Enero 1997. RODOLFO PILAS por ITALMONT LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: PALINAL. Clase: 2.
23) $ 380,00 10/pub 10299 Ene 10- v Ene 23

Acta 292483. 7 Enero 1997. PILAS por GADEA Y CIA. LIMITADA (URUGUAY) solicita marca: OSITO. Clase: 30.
23) $ 380,00 10/pub 10300 Ene 10- v Ene 23

Acta 292364. Diciembre 30, 1996. MORGADE, por URRETA S.A. (URUGUAY) solicita "MANDY". Clase: 32.
23) $ 380,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292449. 3 de enero de 1997. CIKATO por DINEL S.A. (UY) solicita EVITAM NEUROMEDIC. CLASE 5.
23) $ 380,00 10/pub 10376 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292448 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. (UY) solicita MOMENTUM CLASE 35, 38
23) $ 380,00 10/pub 10377 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292447 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita FOOTPRINT CLASE 35, 38, 42
23) $ 380,00 10/pub 10378 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292446 3 de enero de 1997 MCCANN-ERICKSON CORP. S.A. solicita PULSE CLASE 35, 38, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10379 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292469. 7 de enero de 1997. DONNAY S.A. (BE) solicita renovar DONNAY. CLASE 18, 28.
23) $ 380,00 10/pub 10380 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292498. 8 de enero de 1997. CASH CONVERTERS PTY LTD. solicita CASH CONVERTERS. CLASE 35, 36, 42.
23) $ 380,00 10/pub 10381 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292455. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita: "FAST CARD". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10383 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292399. Diciembre 31, 1996. NUMEROSKY por Piu Yung TUNG, solicita: "CODE WASH". Clase: 3.
23) $ 380,00 10/pub 10384 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292454. Enero 3, 1997. NUMEROSKY por ACRILFORM SA, solicita "CREDIFAST CIRCULOS". Clase: 36.
23) $ 380,00 10/pub 10385 Ene 13- v Ene 24

ACTA 292537. 10 de enero de 1997. LORENZO SAAVEDRA por BENITO SALGADO GARCIA SOLICITA MARCA



CLASE N° 12 INT.
23) $ 1.520,00 10/pub 10423 Ene 14- v Ene 27

Acta N° 292517. Montevideo, 8 de enero de 1997 con esta fecha Félix Larrañaga. Solicito la marca



de la clase 29 y 30.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 10434 Ene 14- v Ene 27

Acta 292515. Enero 08, 1997. VANRELL por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.660,00 10/pub 10459 Ene 14- v Ene 27

Acta 292513. Enero 08 1997. VANRELL por VITI VINICOLA CERESER S/A (BRASIL). Solicita: CORTEZANO. clase: 33.
23) $ 380,00 10/pub 10460 Ene 14- v Ene 27

Acta 292512. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10461 Ene 14- v Ene 27

Acta 292511 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10462 Ene 14- v Ene 27

Acta 292510 Enero 08, 1997 VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10463 Ene 14- v Ene 27

Acta 292509. Enero 08, 1997. VANRELL Por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita:



clase: 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 10464 Ene 14- v Ene 27

Acta 292508. Enero 08, 1997. VANRELL por QUICKFOOD S.A. (ARGENTINA). Solicita.



clase: 29.
23) $ 1.140,00 10/pub 10465 Ene 14- v Ene 27

Acta 292503. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "AMAMBAYA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10466 Ene 14- v Ene 27

Acta 292502. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "ARACHICHU". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10467 Ene 14- v Ene 27

Acta 292501. ENERO 08, 1997. VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KABACAA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10468 Ene 14- v Ene 27

Acta 292500. ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY). Solicita: "KUTICHINA". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10469 Ene 14- v Ene 27

Acta 292499 ENERO 08, 1997 VANRELL por Instituto Botánico La Selva S.R.L. (URUGUAY) Solicita: "BORORO". clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 10470 Ene 14- v Ene 27

Acta N° 291818. Montevideo, 4 de diciembre de 1996. Con esta fecha Freira por Schenzen Huawei Tech, Co. Ltd. Solicito la marca:

C&C08

De la clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.520,00 10/pub 48997 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292362 Diciembre 30, 1996 NUMEROSKY por EMPRESAS TOLTECA SA de CV, solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 49788 Ene 09- v Ene 22

Acta 292128. Diciembre 18 de 1996. FOX, por HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT. Solicita: "TICONA". Clases 1, 17 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 49850 Dic 31- v Ene 15

Acta 292164. Diciembre 18, de 1996. LAPENNE por Amway Corporation. Solicita marca "EXHALE". reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 75/121063 de fecha 18/6/96.
clase 3.
23) $ 760,00 10/pub 49853 Dic 31- v Ene 15

Acta 292205. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49924 Dic 31- v Ene 15

Acta 292204. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49925 Dic 31- v Ene 15

Acta 292203. 20 de diciembre de 1996. COOPERATIVA CENTRAL DE LATICINIOS DO ESTADO DE SAO PAULO. Solicita



Clase 29.
23) $ 1.520,00 10/pub 49926 Dic 31- v Ene 15

Acta 292114. Diciembre 17, de 1996. Instituto de Promoción de la Inversión y las Exportaciones de Bienes y Servicios (URUGUAY). Solicita marca:



Clase int. 16, 35, 41, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 150196 Ene 07- v Ene 20

Acta 292213. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por INGENIO SANTA MARIA SA. (URUGUAY) solicita



clase 30 detalle.
23) $ 2.660,00 10/pub 150211 Dic 31- v Ene 15

Acta: 292215. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por THE DUPONT MERCK PHARMACEUTICAL COMPANY (EUA). Solicita: "CARBEX". Clase 5 detalle.
23) $ 760,00 10/pub 150212 Dic 31- v Ene 15

Acta 292214. Diciembre 20, 1996. MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) Solicita "LEDOPSAN". Prioridad Francia N° 96635941 - 23/7/96. Clase 5 detalle.
23) $ 760,00 10/pub 150213 Dic 31- v Ene 15

Acta 292281. Diciembre 24 de 1996. FOX, por Silicon Graphics Inc. Solicita:

O_2

Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/168,580 de fecha 19/09/96. Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150215 Dic 31- v Ene 15

Acta 292282. Diciembre 24 de 1996. FOX, por Silicon Graphics Inc. Solicita: "ORIGIN". Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/158,865 de fecha 30/08/96. Clase 9 (Detalle).
23) $ 760,00 10/pub 150216 Dic 31- v Ene 15

Acta 292296. Diciembre 26 de 1996. FOX por IMPRIMO IMPRESSOS MODERNOS LTDA. solicita marca



clase 16 (detalle).
23) $ 1.140,00 10/pub 150217 Dic 31- v Ene 15

Acta 292297. Diciembre 26, de 1996. FOX por UNITED AIR LINES, INC. solicita marca



reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos 75/186.423 y SIN NUMERO, con fechas 23/10/96 y 27/11/96, respectivamente. clases 9, 16, 39, 42.
23) $ 1.900,00 10/pub 150218 Dic 31- v Ene 15

Acta 292298. Diciembre 26, de 1996. FOX por UNITED AIR LINES, INC. Solicita marca "STAR ALLIANCE" reivindicando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nos. 75/185.298 y SIN NUMERO, de fecha 22/10/96 y 26/11/96, respectivamente. Clases 9, 16, 39, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150219 Dic 31- v Ene 15

Acta 292299. Diciembre, 26 de 1996. FOX, por Parke, Davis & Company. Solicita: "XARATOR". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150220 Dic 31- v Ene 15

Acta: 292300. Diciembre 26, de 1996. FOX por Parke, Davis & Company solicita marca "LIPRIMAR". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 150221 Dic 31- v Ene 15

Acta 292301. Diciembre 26, de 1996. FOX por Parke, Davis & Company solicita marca "LIPITOR". Clase 5.
23) $ 380,00 10/pub 150222 Dic 31- v Ene 15

Acta 292302. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Parke , Davis & Company. Solicita: "ZARATOR". Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150223 Dic 31- v Ene 15

Acta 292303. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita: "CLUB MONACO". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 150224 Dic 31- v Ene 15

Acta 292304. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita:



Clase 3.
23) $ 1.520,00 10/pub 150225 Dic 31- v Ene 15

Acta 292305. Diciembre 26 de 1996. FOX, por Club Monaco Inc. Solicita:



Clase 3.
23) $ 1.140,00 10/pub 150226 Dic 31- v Ene 15

Acta 292306. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "SPECIS" Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150227 Dic 31- v Ene 15

Acta 292307. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "FILAZUR". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150228 Dic 31- v Ene 15

Acta 292308. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "MULTIS". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150229 Dic 31- v Ene 15

Acta 292309. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "CORTUSA". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150230 Dic 31- v Ene 15

Acta 292310. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "EQUIVIS". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150231 Dic 31- v Ene 15

Acta 292311. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "ISOVOLTINE". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150232 Dic 31- v Ene 15

Acta 292312. Diciembre 26 de 1996. FOX, por TOTAL. Solicita: "LUNARIA". Clase 4 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150233 Dic 31- v Ene 15

Acta 292313. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "AZOLLA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150234 Dic 31- v Ene 15

Acta 292314. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "RUBIA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150235 Dic 31- v Ene 15

Acta 292315. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "LACTUCA". Clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150236 Dic 31- v Ene 15

Acta 292316. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "SERIOLA" clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150237 Dic 31- v Ene 15

Acta 292317. Diciembre 26, de 1996. FOX por TOTAL solicita marca "PRESLIA" clase 4 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150238 Dic 31- v Ene 15

Acta 292318. Diciembre 26, de 1996. FOX por JOHNSON & JOHNSON. Solicita marca:



clases 3, 5 (detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150239 Dic 31- v Ene 15

Acta 292319. Diciembre 26 de 1996. FOX, por ATLANTIS RELEASING B.V. Solicita: "SINBAD" Clases 9, 16, 25, 28.
23) $ 760,00 10/pub 150240 Dic 31- v Ene 15

Acta N° 292359. Montevideo, 27 de diciembre de 1996. Con esta fecha MARIO LOVIS DALTO BRUN. Solicito la marca:



de la clase: 29 y 39. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 150248 Dic 31- v Ene 15

Acta 292277. 24 diciembre 1996. Endispute, Inc. dba / JAMS ENDISPUTE (ESTADOS UNIDOS). SOLICITA marca



CLASES: 41 - 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150258 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292159. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV, solicita:



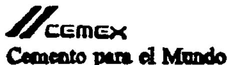
Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150259 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292157. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150260 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292156. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150261 Dic 31- v Ene 15

ACTA 292155. Diciembre 18, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150262 Dic 31- v Ene 15

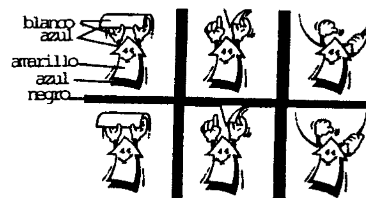
Acta 292236. Montevideo, 20 diciembre 1996. GUSTAVO MARTINONI por MOLINO CARMELO S.A. solicita:

Blancasur

clase 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 150264 Dic 31- v Ene 15

Acta 292262. 23 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por JUAN MANUEL PEREZ (ARGENTINA). Solicita: "A C T H I N A ". Clase 3.
23) $ 380,00 10/pub 150265 Dic 31- v Ene 15

Acta 292244. Diciembre 23, 1996. VANRELL por BELIN-LU BISCUITS FRANCE, una sociedad anónima francesa (FRANCIA). Solicita:



clase: 5, 29, 30.
23) $ 2.660,00 10/pub 150278 Dic 31- v Ene 15

Acta 292243. Diciembre 23, 1996. VANRELL por MERFIX S.A. (URUGUAY). Solicita: "MUIBON". Clase 30.
23) $ 380,00 10/pub 150279 Dic 31- v Ene 15

Acta 292242. Diciembre 23, 1996. VANRELL por GODREJ HI CARE LIMITED (INDIA). Solicita: "GOOD KNIGHT". Clase 5, 9 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 150280 Dic 31- v Ene 15

Acta 292241. Diciembre 23, 1996. VANRELL por PHILIPS ELECTRONICS N.V. (THE NETHERLANDS). Solicita: "TOASTISSIMO" clase: 11 s/d.
23) $ 760,00 10/pub 150281 Dic 31- v Ene 15

Acta 292240. Diciembre 23, 1996. VANRELL por HERNAN LANGE (ARGENTINA). Solicita: "HONKY TONK". Clase: 41.
23) $ 380,00 10/pub 150282 Dic 31- v Ene 15

Acta 292320. Diciembre 26, 1996. VANRELL por ANA INES ZERBINO VANRELL (URUGUAY) Solicita:



Antiguas Estancias del Uruguay

clase: 16.
23) $ 1.900,00 10/pub 150283 Ene 14- v Ene 27

Acta 292290. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVIDART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110124 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150284 Ene 07- v Ene 20

Acta 292289. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "EVODART" Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110120 del 14/9/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150285 Dic 31- v Ene 15

Acta 292288. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVODART". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2110123 del 14/9/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150286 Dic 31- v Ene 15

Acta 292287. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "AVANDIA" Reinvindica prioridad de UK Acta No. 2115752 del 15/11/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150287 Dic 31- v Ene 15

Acta 292286. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p

l. c. (INGLATERRA). Solicita: "ELONTRIL" Reivindica prioridad de UK Acta No. 2115753 del 15/11/96. Clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150288 Dic 31- v Ene 15

Acta 292285. Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por SmithKline Beecham p.l.c. (INGLATERRA). Solicita: "ALONTRIL". Reivindica prioridad de UK Acta No. 2114788 del 6/11/96. clase: 5.
23) $ 760,00 10/pub 150289 Dic 31- v Ene 15

Acta 292284 Diciembre 24, 1996. VANRELL por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (ESTADOS UNIDOS). Solicita:



clase: 3, 5 s/d.
23) $ 1.900,00 10/pub 150290 Dic 31- v Ene 15

Acta 292283 Montevideo, diciembre 24, 1996. VANRELL por DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO (URUGUAY). Solicita:

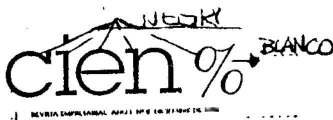


clase: 25.
23) $ 1.140,00 10/pub 150291 Dic 31- v Ene 15

Acta 292363. 30 de diciembre 1996. MELGAR por Daniel Pereira. solicito FLEXOR .clase 20.
23) $ 380,00 10/pub 150317 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292355 27 de diciembre de 1996. GONZALEZ RUIZ por CLAUDIO OSCAR MEDIN (ARGENTINA) SOLICITA: "Q 5 0 1 ". CLASES 2.
23) $ 380,00 10/pub 150318 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 292161. Montevideo, 18 de diciembre de 1996. Con esta fecha Caelum S. A. Solicito la marca



de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 150319 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292189. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.140,00 10/pub 150320 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292188. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150321 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292190. Diciembre 19, 1996. NUMEROSKY por CEMEX SA de CV., solicita:



Clase: 19.-
23) $ 1.140,00 10/pub 150322 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292224. 20 Diciembre 1996. EDUARDO FERNANDEZ por IGLESIAS HNOS. S.A. SOLICITA: MATILDA. CLASE: 29, 30.-
23) $ 380,00 10/pub 150323 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292259. Diciembre 23, 1996. Fernández Secco por SASAZAKI INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. Solicita:



Clase: 6
23) $ 1.140,00 10/pub 150328 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292294. Diciembre 24, 1996. Fernández Secco por CRUZEIRO FACTORING SOCIEDADE DE FOMENTO COMERCIAL LTDA. Solicita: CRUCEIRO FACTORING SOCIEDADE DE FOMENTO COMERCIAL. Clase: 36.
23) $ 760,00 10/pub 150329 Ene 02- v Ene 16

Acta: 292293. Diciembre 24, 1996. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: DOSETT. Clase: 5.
23) $ 380,00 10/pub 150330 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292292. Diciembre 24 de 1996. PARACHUTE PRESS, INC. (US). Solicita GOOSEBUMPS. CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150337 Ene 02- v Ene 16

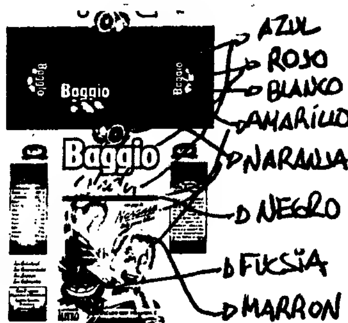
ACTA 292325 27 de diciembre de 1996 ASOC. DE CONTROLADORES TECNICOS DE VEHICULOS DEL URUGUAY (UY) solicita



CLASE 37.
23) $ 1.520,00 10/pub 150338 Ene 02- v Ene 16

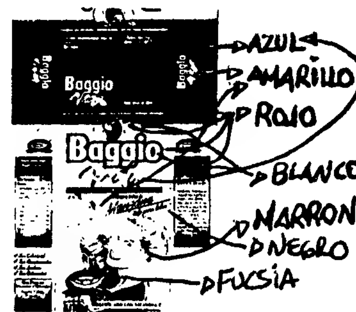
ACTA 292291. 24 diciembre de 1996. PARACHUTE PRESS. INC. (US). Solicita ESCALOFRIOS. CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 380,00 10/pub 150339 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292274. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150340 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292273. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150341 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292275. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita



CLASE 32.
23) $ 2.280,00 10/pub 150342 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292271. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US). Solicita FIELD TRIAL. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150343 Ene 02- v Ene 16

ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 13- v Ene 24

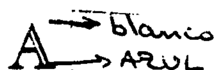
ACTA 292272. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por SUNSHINE MILLS INC. (US) solicita NURTURE. CLASE 31.
23) $ 380,00 10/pub 150344 Ene 08- v Ene 21

ACTA 292270. 24 de diciembre de 1996. CIKATO por PARACHUTE PRESS, INC. (US). solicita



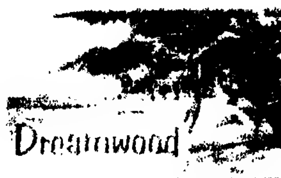
CLASE 16, 25, 28, 41.
23) $ 1.140,00 10/pub 150345 Ene 02- v Ene 16

Acta Nº 292.360. Montevideo, 27 de diciembre de 1996. con esta fecha JUAN DE DIOS RAMIREZ PEREZ solicita la marca



AQUARELA de la clase 15 y 25.
23) $ 1.520,00 10/pub 150395 Ene 02- v Ene 16

Acta 292368 Diciembre 30, de 1996 FOX por LAMOR S.A. solicita marca



clase 21.
23) $ 1.900,00 10/pub 150442 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292341 Diciembre 27 de 1996. FOX, por Informix Software, Inc. Solicita: "DATABLADE". Clase 9 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150443 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292340. Diciembre 27 de 1996 FOX, por Bank of Boston Corporation. Solicita:



Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/130.725 de fecha 08/07/96. Clase 36.
23) $ 1.520,00 10/pub 150444 Ene 03- v Ene 17

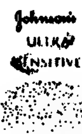
ACTA 292339 Diciembre 27 de 1996 FOX, por GENERAL ELECTRIC COMPANY Solicita:



Clase 9 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150445 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292338 Diciembre 27 de 1996. FOX, por DowElanco Solicita: "CLINCHER" Clase 5 (Detalle).
23) $ 380,00 10/pub 150446 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292337 Diciembre 27 de 1996. FOX, por JOHNSON & JOHNSON Solicitay



Clases 3, 5 (Detalle).
23) $ 1.520,00 10/pub 150447 Ene 10- v Ene 23

ACTA 292336 Diciembre 27 de 1996. FOX, por SACHS AUTOMOTIVE LTDA. Solicita:

LETRAS DE COLOR VERDE

EXTRA POWER

FONDO NEGRO LÍNEAS BLANCAS

Clase 12.
23) $ 1.520,00 10/pub 150448 Ene 03- v Ene 17

Acta 292335 Diciembre 27, de 1996. FOX por Ushio America, Inc. solicita marca "USHIO" clase 11 (detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150449 Ene 03- v Ene 17

Acta 292334 Diciembre 27, de 1996 FOX por TEIJIN LIMITED solicita marca "BONALFA" clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150450 Ene 10- v Ene 23

Acta 292333 Diciembre 27, de 1996 FOX, SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clase 30.
23) $ 1.900,00 10/pub 150451 Ene 03- v Ene 17

Acta 292332. Diciembre 27 de 1996 FOX por SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A. solicita marca



clases 29, 30, 32.
23) $ 1.520,00 10/pub 150452 Ene 03- v Ene 17

Acta 292331 Diciembre 27, de 1996 FOX por ZENECA LIMITED solicita marca "PRIORI" Clase 5 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150453 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292330 Diciembre 27 de 1996. FOX, por REVO, INC. Solicita: "REVO" Clase 9 (Detalle)
23) $ 380,00 10/pub 150454 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292268. Diciembre 24, 1996. NUMEROSKY por REFLEX SRL, solicita: "J. CREW" Clase: 18.
23) $ 380,00 10/pub 150465 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292263 Diciembre 23, 1996. NUMEROSKY por Ricardo TAFANI BALDI, solicita: "UMEHIKO" Clase: 19.
23) $ 380,00 10/pub 150466 Ene 03- v Ene 17

ACTA 292238 Diciembre 23, 1996 NUMEROSKY por Javier Saúl VALTAS JELINOVICH, solicita: "GOLDEN GIFT" Clase: 20.
23) $ 380,00 10/pub 150467 Ene 03- v Ene 17

Acta 292265 Montevideo, 23 diciembre 1996 GUSTAVO MARTINONI por MIGUEL HERNANDEZ, SILVIA HERNANDEZ solicita:



clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 150471 Ene 03- v Ene 17



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 24.419 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE TRANS-N-METIL-N- (1- NAFTILMETIL) -6, 6-DIMETIL HEPT-2-EN-4-INIL-1-AMINA.HCL y de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10044 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 24418 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE N-(4-NITRO-2-FENOXIFENIL) METANSULFONAMIDA - CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10045 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 24416 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2-METIL-N-(5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1, 2-BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1,1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10046 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 24414 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE 4-HIDROXI-2 METIL-N-2-PIRIDINIL-2H-1, 2, BENZOTIAZINA-3-CARBOXAMIDA 1, 1-DIOXIDO-CICLOHEPTAAMILOSA y de acuerdo con la Ley Nº 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION
24) $ 1.140,00 10/pub 10047 Ene 07- v Ene 20

Acta Nº 24.415 Montevideo, 19 de diciembre de 1996 con esta fecha, FARMA CENTER S.A. DE URUGUAY solicita patente de invención para FABRICACION DE CIS-4-AMINO-5-CLORO-2-METOXI-N-(1-(3-(4-FLUOROFENOXI)PROPIL) -3-METOXI-4-PIPERIDIL) BENZAMIDA MONOHIDRATO

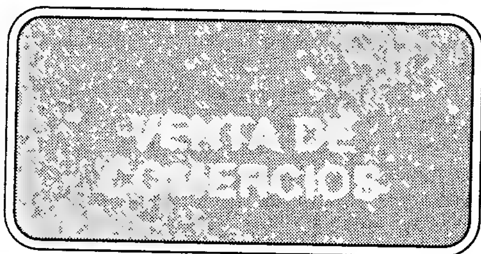
y de acuerdo con la Ley N° 10089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.140,00 10/pub 10048 Ene 07- v Ene 20

Acta N° 24.425 Diciembre 27 de 1996 MORGADE por ZAMBON GROUP SpA. (ITALIA) solicita patente de invención "DERIVADOS DE TIOL CON ACTIVIDAD INHIBIDORA DE METALOPEPETIDASA" denunciando prioridad Solicitud ITALIA N° MI95A002773 de fecha 28/12/95. Publíquese conforme Ley N° 10.089.
24) $ 855,00 10/pub 10201 Ene 09- v Ene 22

Acta U-3441 Montevideo, 19 de Julio de 1996 LEONARDO LARROSA POZZI (Uruguay), solicita MODELO UTILIDAD "VERTEDOR PARA LATAS".
24) $ 570,00 10/pub 10216 Ene 09- v Ene 22

Acta N° 24.277. Montevideo, 11 de Julio de 1996. NORMAN FOX por, BOEHRINGER INGELHEIM KG (ALEMANIA). Solicita Patente de Invención sobre: "SISTEMA TRANSCORNEAL DE LIBERACION DE MEDICAMENTOS". Reivindicando Prioridad Solicitud Alemana Acta No. P 195 25 607.7, de fecha 14 de Julio de 1995. De acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.140,00 10/pub 150214 Dic 31- v Ene 15

Acta U-3483. Montevideo, diciembre 23 de 1996. VANRELL por SADE S.A. DE ELECTRICIDAD (URUGUAY) solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "MEJORAS EN PARARRAYOS" de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 855,00 10/pub 150292 Dic 31- v Ene 15



LEY 26 Setiembre 1904. MARIA CECILIA GIORELLO RELA cedió promesa de compraventa a Leticia Quiriquiño Chiappara del salón "Gijo" sito en Coronel Alegre 1249. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 10182 Ene 09- v Feb 05

Ley: 26/9/904 ADRIANA CAROLINA, JAVIER NICOLAS SATURNO CRANCHI y ELBA CRANCHI FORNARO, prometieron vender a YOLANDA MAGDALENA AQUINO MOREIRA Establecimiento Comercial "DESPENSA SATURNO" sito en Cufré 2859. Acreedores Cerro Largo 799.
25) $ 1.520,00 20/pub 10403 Ene 13- v Feb 07

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MALAGA LTDA. prometió vender a Gavekale SRL la carnicería sita en Camino Maldonado 6307 donde deberán concurrir los acreedores.
25) $ 1.520,00 20/pub 46978 Dic 16- v Ene 15

LEY 26.09.1904
CEVIT LTDA prometió vender a FONTANA Y CIA LTDA el establecimiento comercial sito en la calle Mercedes No. 1401 de Montevideo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 1.520,00 20/pub 48989 Dic 17- v Ene 16

LEY 1904.- OSCAR VIERA Y SONIA MARTINEZ cedieron promesa de venta a Myriam Costa, del comercio de carga y recarga de garrafas, sito en José Serrato N°2867 Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49024 Dic 17- v Ene 16

Ley 26/Setiembre/1904. SANTIAGO POLLERO MOLINARI y PAULA BANCHIERI BIGLIANTE prometieron vender a Walter Hugo Portas Esolk y Zulma Beatriz Núñez Torres el kiosco, salón y lavadero sito en Nancy 4304. Acreedores: Guayabo 1790/704.
25) $ 1.520,00 20/pub 49344 Dic 19- v Ene 20

Ley 26.09.04.- María Laura ZUBELDIA TANSINI prometió vender a Gustavo Daniel PORRAS ABOAL comercio "Siempre" calle Saint Bois 4796. Acreedores en Brandzen 1956/304.
25) $ 1.520,00 20/pub 49433 Dic 20- v Ene 21

GRUPO GEBETTO LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49587 Dic 23- v Ene 22

G.B.S.R. LTDA.
VENTA DE COMERCIO
Ley 26/09/904

Comunicamos que según promesa de fecha 16 de agosto de 1996 prometimos vender establecimiento comercial de Distribución y Comercialización helados sito en María Orticochea 4489 a Farinel S.A. (toma de posesión el 26 de agosto de 1996).
Acreedores deberán presentarse de 9 a 17 horas en María Orticochea 4489 con la documentación que acredite sus créditos en el plazo máximo de 30 días a partir de la primera publicación.
Dirigirse a los Sres. Cres. Hugo López o Gabriel Morelli en la dirección antes mencionada.
25) $ 3.800,00 20/pub 49588 Dic 23- v Ene 22

LEY 26 SETIEMBRE 1904. TERESA RUIZ SALMENTON prometió vender a Francisco Ramón Laroca Alvarez la rotisería "RIKOSITAS" sita en Convención 1231. Los acreedores presentarse allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49910 Dic 26- v Ene 24

LEY 26/9/04

Promesa de Venta 13/12/96 de Marisa Adriana Posse y Carlos Daniel Pinheiro a favor de Renée Ofelia Mobilio. "Salón 5 Mentarios". Calle Campisteguy 2958. Acreedores allí.
25) $ 1.520,00 20/pub 49932 Dic 26- v Ene 24

LEY Setiembre 1904

EDUARDO BARREIRO VENDE A NEBERS PATRICIA GONZALEZ ROTISERIA. MONTE CASEROS 2584 BIS. ACREEDORES ALLI.
25) $ 760,00 20/pub 150181 Dic 30- v Ene 28

VARIOS

MONTEVIDEO
MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Por la presente se notifica al ex-Agente de 2da. Carlos Agustín ABREO MORALES, que de acuerdo a Expte. 4848/96 se le concedió la baja -a su solicitud- con fecha 30/11/96 previo otorgamiento de las licencias Ejercicios 1995 y 1996, 30 días corridos cada una a partir del 02/10/96.- Departamento de Personal.- D.N.C.P. y C.R. EL DIRECTOR DEL DPTO. N° 4, Comisario RUBEN JORGE NAZAR.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70066 Ene 14- v Ene 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A. (CUNYTASA) Liquidación Judicial - Ficha 886/81 - se dispuso convocar para el día tres de abril de 1997 a Junta de Acreedores de CUNYTASA, la que se realizará en el Local del Banco Central del Uruguay sito en Diagonal Fabini 777, 4° Piso, Escritorio 402, a la hora 9.
ORDEN DEL DIA.- 1.- Acuerdo sobre la forma de Liquidación Definitiva, según lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 2230.
2.- Fijación de la totalidad de los créditos al 31.3.97.
3.- Emplazar a los acreedores con créditos verificados a efectos de que aporten a la sede y en estos autos, los elementos justificativos de sus créditos con anterioridad al 10.3.97, con el fin de actualizarlos.
Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la Publicación de estos edictos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de diez días.
Montevideo a los 23 de diciembre de 1996.- Esc. MARIA AMALIA BERHOUET, ACTUARIA.
27) $ 1.740,00 10/pub 10442 Ene 14- v Ene 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18o. Turno, dictada en autos "ROYALTIES S.A.- Concordato Preventivo.- Ficha 18o./53/96", se hace saber que por resolución No. 2192 dictada el 18 de diciembre de 1996 en Junta de Acreedores, se dispuso: "dada la votación efectuada en forma conjunta y por unanimidad de los acreedores presentes que representan según surge de fojas 517 y 517 vta. más del 96% del total del pasivo quirografario verificado, homologar el Concordato de Royalties S.A. aprobado en autos por la presente Junta de Acreedores.- Procede en consecuencia cumplir con la preceptiva legal incidente, dada por el art. 36 de la Ley 2.230 en la

remisión efectuada por el art. 72 inc. 1 de la misma. Y expídanse los edictos a los efectos de que sea publicada la presente resolución por el término legal, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 19 de diciembre de 1996.- Esc. Juan A. da Misa.- Act. Adscripto.

27) $ 1.440,00 10/pub 150244 Dic 31- v Ene 15

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23o. Turno, en autos: "DURAN SEQUEIRA JAVIER ERNESTO, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", Ficha 23/208/96, se hace saber que por Decreto 2310 de fecha 3/12/96, se decretó el Concurso Civil del Señor Javier Ernesto Durán Sequeira, convocándose a los acreedores y al concursado a la Junta de precepto, señalándose a tales efectos el día 17 de febrero de 1997 a las 10 horas, en la Sede del Juzgado, sita en San José 1132 piso 7. Montevideo, de diciembre de 1996. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. Habilitación de Feria.

Esc. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO, Actuaria.

27) $ 960,00 10/pub 10217 Ene 10- v Ene 23

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A PRESENTACION DE OFERTAS

Llámase a la presentación de ofertas para la contratación de empresas especializadas, a los efectos de cubrir servicios de confitería y otros, para esta Cooperativa, según el siguiente detalle:

ITEM 1 - Servicios de Confitería;
ITEM 2 - Servicios de Discoteca e Iluminación;
ITEM 3 - Servicios de Video y Fotografía;
ITEM 4 - Servicio de Video, solamente;
ITEM 5 - Servicio de Fotografía, solamente;
ITEM 6 - Accesorios para Fiestas.

Los Pliegos de Condiciones tendrán un precio de $ 100.-, más IVA y se podrán retirar en la Oficina de los Servicios Sociales de Cooperativa Policial, Nueva York 1335, tercer piso, a partir del lunes 22 de enero en el horario de 13:00 a 19:00 hs.

27) $ 798,00 3/pub 10372 Ene 13- v Ene 15

FEDERACION URUGUAYA DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (F.U.C.A.C.) XI ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FUCAC), de acuerdo a lo que establecen sus Estatutos Sociales (Arts. 30, 31, 32, 35, 37, 38, 49, lit. i) y 78) cita a las cooperativas que la integran para la XI Asamblea General Extraordinaria de Delegados que se llevará a cabo el día sábado 25 de Enero de 1997 en el Salón Rojo del Complejo de Conferencias de la Intendencia Municipal de Montevideo (18 de Julio y Ejido 1er. Piso) a partir de las 09:00 hs.

En la oportunidad se tratará el siguiente Orden del día:

1. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA (Estatutos Art. 34 lit. f).
2. REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES (TOTAL)
3.REGLAMENTOS

JORGE O. AGUIAR, Presidente; RAMON CERVANTES, Secretario.

27) $ 1.520,00 5/pub 10454 Ene 14- v Ene 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "MIGNONE STARNINI DE LIORI, MARIA INES, en representación de RAFAEL GUSTAVO LIORI BRESQUE- MADERO PARLE, SHIRLEY LUJAN Y ALVAREZ MUNIS, ARTURO OMAR-LIQUID ACION JUDICIAL DE LA EMPRESA "TRANSPORTES ANFIBIOS S.A." ficha: A/18/95, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten en dichos autos en el plazo de 90 días.- Colonia, octubre 17 de 1996.- Por decreto Nro. 8629 se habilitó la Feria Judicial Mayor. Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.120,00 10/pub 10367 Ene 13- v Ene 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados "FUENTES MOREIRA, DORA RAQUEL, en nombre y representación de mi menor hija natural SYNTHIA ANDREA, Posesión notoria de estado civil de hija natural del Sr. Santos García Rabazza". Ficha A 31/95, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. La gestionante está auxiliada de pobreza y autorizada a publicar sólo en el Diario Oficial; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento. Colonia, Diciembre 18 de 1996. Esc. Raúl Roselló, Actuario.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 70057 Ene 13- v Ene 24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural
EDICTO:

Se cita y emplaza a los contribuyentes que se mencionan y/o sucesores a cualquier título para que concurran a las Oficinas de Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia o Juntas Locales Respectivas, dentro del plazo de 30 (treinta) días, a notificarse de los adeudos por Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía judicial (Ley 13.892 Art. 428 Decreto-Ley 14.306 Art. 51 y 91). Los importes que se expresan a continuación fueron calculados al día 30 de Setiembre de 1996.

Exp. Nombre Padrón Sección Localidad Importe Judicial

96/02/1357 Herman Hernández Calero y Ana María Melognio Leal 463 3a. Rosario $ 50.314,80
96/02/1358 Milka Bounous Luaces 1553 3a Rosario $ 34.441,90
96/02/1359 Ledo Bounous González y Anita Claudia Leal Cabrera 17163 a. Rosario $ 49.121,40
96/02/1360 Juana Paulina Goss 1799 3a. Rosario $ 49.121,40
96/02/1361 Pelagia Roslik Jajulin 5897 3a. Rosario $ 33.682,50
96/02/1362 Alcides Ravel Fenoglio y Edith Schaffner 1883 3a. Rosario $ 61.401,90
96/02/1363 Helena y Nestor Juan Idiart Bonjour y Elena Bonjour 1860 3a. Rosario $ 38.301,00
96/02/1365 Carlos Alberto Greissing y Teresita Otero 1932 3a. Rosario $ 71.370,60
96/02/1367 Juana Paulina Goss 8443 3a. Rosario $ 85.880,50
96/02/1368 Elbio Soullier Leal y Blanca Ciasul Colo 10237 3a. Rosario $ 47.442,40
96/02/1369 Leonidas Wohlwen Ernst y Ligia Cristina Montero 167394 3a. Rosario $ 34.359,40
96/02/1370 María Cecilia Pino, Carlos Mario, Cecilia Crespo y María Crespo Marmion 18978 3a. Rosario $ 46.304,40
96/13/0959 Estela Dina García Gimenez y Orlandina Giménez 63 10a. Nueva Helvecia $ 79.022,00
96/13/0960 Estela Dina García Gimenez y Orlandina Gimenez 6243 10a. Nueva Helvecia $ 44.610,70
96/13/1016 Estela Dina García Giménez y Orlandina Giménez 622 10a Nueva Helvecia $ 106.448,70
96/13/1017 José Pedro Cristina Viera y Silvia Silva 14096 10a. Nueva Helvecia $ 47.702,40
96/13/1018 Eda Erlinda Tobler y Carlos Cortellazi 7249 10a. Nueva Helvecia $ 39.696,40
96/13/1019 Estela Dina García Giménez y Orlinda Giménez 643 10a Nueva Helvecia $ 40.059.,10
96/06/0106 Cándida Di Leone de Ferrari e Hijos 9025 Playa Azul-La Paz $ 9.850,90
96/06/0107 Pedro Detjen 9046 Playa Azul-La Paz $ 11.188,20
96/06/0108 María Elena Camps de Arnabal e Hijos 9049 Playa Azul-La Paz $ 8.351,40
96/06/0109 Beatriz Bouvier Peters y Roberto Romano Plavan 9076 Playa Azul-La Paz $ 18.367,30
96/06/0110 Alfredo Rostan Guigou y Manuela Carmen Bastreri 10024 Zanja Honda-La Paz $ 10.943,80
96/06/0130 Cándida Di Leone 11009 Parant-La Paz $ 12.215,10
96/06/0131 Alicia Inés González Cedrés 11019 Parant-La Paz $ 17.497,30
96/06/0132 Rita Flora Porley Hebling 11020 Parant-La Paz $ 10.589,40
96/06/0133 Walter Ausan 11029 Parant-La Paz $ 4.184,60
96/06/0139 María del Carmen Valino Castro 11046 Parant-La Paz $ 9.311,60
96/06/0140 Walter Waller y René Sosa Viera 6352 La Paz $ 7.568,10
96/06/0141 Berta, Adalberta y Leticia Bonjour Long 7087 La Paz $ 18.399,30
96/06/0142 Carlos A. Collazzi Ferrari y Graciela Auntchain 8001 Britópolis-La Paz $ 54.526,30
96/06/0144 Juan J. Greising y Hnos. 8115 Britópolis-La Paz $ 8.498,70
96/04/1172 Alberto Newbery Greve y Sonia Gomez Paratcha 1580 14a. Juan L. Lacaze $ 20.946,10
96/04/1173 Edgardo Bonjour Pita y Ricardo De Armas Walikowsky y Nelda Rostan Ferreira 1740 14a. Juan L. Lacaze $ 35.039,40
96/04/1174 Mariana S.C. 2029 14a. Juan L. Lacaze $ 96.223,00
96/04/1175 Eduardo Baridón Ricca y Mabel Balbi 6109 14a Juan L. Lacaze $ 14.395,80
96/04/1176 Eduardo Baridón Ricca y Mabel Balbi 6111 14a. Juan L. Lacaze $ 22.857,00
96/04/1177 Edgardo Bonjour Pita y Ricardo De Armas Walikowsky y Nelda Rostan 9752 14a. Juan L. Lacaze $ 6.280,30
96/04/1178 Judka Keselman y Bielorus Masza 11479 14a. Juan L. Lacaze $ 26.577,90
96/04/1179 Proforest S.A. 12632 14a. Juan L. Lacaze $ 10.845,70
96/04/1180 Egidio Guerisoli 18781 14a. Juan L.

Lacaze $ 8.326,50
96/09/0185 Gabriel Baez 269 13a. Florendio Sánchez $ 22.589,70
96/09/0186 Paula, Froila y Antonia María Querejeta Bentancour 2981 3a Florencio Sánchez $ 43.353,30
96/09/0187 Juan Bassaiztegui Buttero 327 13a. Florencio Sánchez $ 49.130,40
96/09/0188 Paula Querejeta 535 13a. Florencio Sánchez $ 68423,20
96/09/0189 Avelino Cáceres 6270 13a. Florencio Sánchez $ 24.201,90
96/09/0190 Heriberto Waller Cárdenas 628813a. Florencio Sánchez $ 273.332,40
96/09/0191 Jorge Serrato Ferreira Y Sandra De Carlos Moreira 17315 13a. Florencio Sanchez $ 58.494,60
96/11/0031 María Rodríguez 17842 12a. Cufré $ 44.679,20
96/11/0032 Mariana , Marcela, Lucia , Carola, María Teresa, José Enrique y Mercedes Sánchez Varela y Blanca Gurmendez 16792 12a. Cufré $ 49.577,10
96/11/0033 Tomás Cabrera Pegle y María del Rosario Sierra 16170 5a. Cufré $ 48.422,70
96/11/0034 Mariana, Marcela , Lucía, Carola , María Teresa, José Enrique y Mercedes Sánchez Varela y Blanca Gurmendez 19 5a Cufré $ 145.195,90
96/11/0043 Juan Angel González Suárez 5474 5a. Cufré $ 36.708,80
96/11/0044 Amelia Iris Duarte y Julio Nelson Duarte 228 5a. Cufré $ 20.984,80
96/11/0045 Amelia Iris Duarte y Julio Nelson Duarte 229 5a. Cufré $ 53.726,50
96/11/0046 Dolores Lima Bordón, Elisa Larre Lima, María Adela Viña, María del Carmen Larre y Alejandro Efraín Larre 12689 5a. Cufré $ 56.974,90
96/11/0047 Mario Arias 9748 5a. Cufré $ 49.688,60
96/11/0048 José Acosta Rodríguez y Nelly Forts 9699 5a. Cufré$ 65.474,40
96/11/0049 Hugo Verde Mallada, Reina Victoria Laport 123 5a. Cufré $ 33.673,60
96/11/0050 Tomás Cabrera Peyle 43 5a. Cufré $ 99.702,70
96/11/0051 José Rodríguez 28 5a. Cufré $ 34.311,60
96/10/0251 Elida, Ruth y Griselda Mondon Allio 3361 2a. Miguelete $ 70.014,10
96/10/0252 María de la Fuente de Oviedo 4824 2a. Miguelete $ 97.595,00
96/10/0253 Juan Carlos Aguilar Lozada y Beatriz Lucke 3385 2a. Miguelete $ 100.689,50
96/03/0546 Pedro Saint Girons 4275 9a. Nueva Palmira $ 20.152,80
96/03/0551 Raul Iribarren 4390 8a. Nueva Palmira $ 26.074,90
96/03/0552 Alicia Iribarren 5431 9a. Nueva Palmira $ 34.902,50
96/03/0553 Nilda Leiza 7944 9a. Nueva Palmira $ 32.389,80
96/03/0554 Nilda Leiza 9060 9a. Nueva Palmira $ 51.956,60
96/03/0555 Artemio Debenedetti 18341 9a. Nueva Palmira $ 32.714,10
96/03/0556 Alicia Iribarren 19140 9a. Nueva Palmira $ 28.863,30
96/03/0557 Carlos Cúneo 5519 9a. Nueva Palmira $ 47.235,70
96/03/0558 Dardo Hugo Galmes Morello 5586 8a. Nueva Palmira $ 26.311,80
96/05/0621 Silvio Geymonat Armand Ugón y Flora Sánchez 3585 11a. Ombúes de Lavalle $ 70.058,40
96/05/0622 Máximo Ríos y Tomasa Costela 3743 11a Ombúes de Lavalle $ 55.707,40
96/05/0623 Antonio Ribeiro 3793 11a. Ombúes de Lavalle $ 27.111,[illegible]
96/05/0624 Silvio Ge[illegible]onat Armand Ugón y Flora Sánchez 9762 1[illegible] [illegible]búes de Lavalle $ 40.967,00
96/05/0625 Carlos Amue[illegible] [illegible]us e Isabel Artus 10.137 11a. Ombúes de Làvalle $ 26.107,20
96/07/1066 Carmelo Cedrés Fontes y Marta Bouvier 1984 12a. Tarariras $ 40.919,90
96/07/1067 Lázara Beltran de Pino 8171 12a. Tarariras $ 54.251,80
96/07/1068 Zulmo Noel, Xavier y Melba Shur 6892 12a Tarariras $ 46.189,70
96/07/1069 Arolhd Allio Font y Rosa Waller 9078 12a Tarariras $ 58.804,30
96/07/1070 Clelia Ricca Avondet y Néstor y Leila Rivoir Ricca 7140 12a. Tarariras $ 60.222,80
96/07/1071 Roberto Glascher 7190 12a Tarariras $ 63.214,50
96/07/1072 Carmelo Cedrés Fontes y Marta Bouvier 2826 12a Tarariras $ 17.335,40
96/07/1073 Roberto Jorcin Marieihara 2827 2a. Tararias $ 42.366,30
96/07/1074 Julio Dalmas, Miguel Martínez Duarte y Ester Giménez 2872 12a. Tarariras $ 30.044,80
96/07/1075 Oscar y Jorge Olivera Pérez 1985 12a. Tarariras $ 180.752,60
96/07/1076 Roberto Jorcin Marieihara 2824 12a. Tarariras $ 21.696,40
96/14/0229 Gilberto Malan Lecuna y Sonia Moreno González 1144 4a Valdense $ 20.099,80
96/14/0230 Cristina Purtscher Romano y Anselmo Escofet Fernández 1304 4a. Valdense $ 19.227,00
96/14/0269 Rodolfo Sonderegger 12123 4a. Valdense $ 8.236,70
96/14/0270 Ricardo Cibils Gill y Sra. 12187 4a. Valdense $ 27.622,80
96/14/0275 Nicasio Vega y Paula Pérez 9070 4a. Valdense $ 28.889,10
96/14/0276 Cristina Purstcher Romano y Anselmo Escofet Fernández 18.263 4a. Valdense $ 16.838,60
Doctor Carlos Moreira Reisch, Intendente Municipal de Colonia, Alfredo Alvarez Bogliolo, Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 70065 Ene 14- v Ene 16

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DURE MARTINEZ - FICHA B/208/92, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA HABILITADA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Paysandú, 18 de diciembre de 1996. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) $ 640,00 10/pub 150409 Ene 03- v Ene 17

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: AQUILES LEONEL CENTURION HALLER Ficha B/531/96; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos.
Se habilita la Feria Judicial Mayor.
Tacuarembó, diciembre 2 de 1996.
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.

27) $ 640,00 10/pub 48512 Dic 31- v Ene 15

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

COMPROMISO DE FUSION ENTRE CIBA-GEIGY URUGUAYA S.A. Y SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S.A.

Con fecha 23 diciembre 1996, Ciba-Geigy Uruguaya S.A. y Sandoz Química y Farmacéutica S.A., al amparo de lo dispuesto por artículo 125 y complementarios de ley 16.060, celebraron un contrato por el que se comprometieron a fusionarse por incorporación, de modo tal que Sandoz Química y Farmacéutica S.A. se disolverá sin liquidarse, trasmitiendo su patrimonio, a título universal, a Ciba-Geigy Uruguaya S.A.. Como consecuencia Ciba-Geigy Uruguaya S.A. modificará sus estatutos sociales cambiando su denominación tomando el nombre de "Novartis S.A." y aumentando su capital social a "$ 50.000.000".
El compromiso de fusión y los balances sociales especiales al 30 noviembre 1996 se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en las sedes de cada sociedad. Se convoca a los acreedores de Sandoz Química y Farmacéutica S.A. para que justifiquen sus créditos en Avda. Millán 3907, Montevideo, en el término de veinte días a contar desde la última publicación. También se convoca a los acreedores de las dos sociedades contratantes para que deduzcan oposiciones dentro del plazo antes referido.

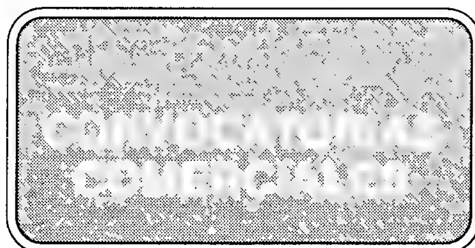
28) $ 22.100,00 10/pub 150246 Dic 31- v Ene 15

FIBRATEX S.A.

De conformidad con lo que disponen los artículos 362, inciso 2° y 363 de la Ley N° 16.060, se pone en conocimiento de los accionistas que por Asamblea Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 1996 se resolvió la recomposición del capital social, su ampliación hasta la suma de $ 100:000.000.oo y la reforma de los estatutos adecuándolos a lo dispuesto en el citado cuerpo legal.

28) $ 8.840,00 10/pub 150369 Ene 07- v Ene 20

AVISOS DEL DIA



AZUCITRUS S.A.

Convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1997 a las 19:00 horas, en el local de su sede social de Avda. Dr. Roldán y N° 80 Norte de la ciudad de Paysandú, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Sr. Presidente
2- Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1996
3- Elección de Directores
Se recuerda a los señores accionistas que el registro de sus acciones se abrirá en la Secretaría de la Sociedad (Avda. Dr. Roldán y N° 80 N - Paysandú) con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y cerrará al comenzar el acto.
Paysandú, enero de 1997".

03) $ 798,00 3/pub 10526 Ene 15- v Ene 17

SANTA CRUZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SE CONVOCA A LOS SRES. ACCIONISTAS DE SANTA CRUZ S.A. A LA ASAMBLEA ORDINARIA que tendrá lugar el próximo 1 de Febrero de 1997 a las 20:00 horas en primer llamado y 20:30 horas segundo llamado en el Edificio Golf Palace, Calle 22 entre Calle 1 y Rambla Costanera de Atlántida, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO No. 1 Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
PUNTO No. 2 Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio finalizado el 30.11.1996
PUNTO No. 3 Elección de autoridades
PUNTO No. 4 Estado de cuentas personales de los Señores Accionistas
PUNTO No. 5 Fondo de obras
PUNTO No. 6 Asuntos varios
PUNTO No. 7 Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta
De acuerdo a lo prescripto en el art. 14 de los Estatutos Sociales, el registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma.
Las inscripciones deberán efectuarse en la Administración, en el horario que se indicara en cartelera
EL DIRECTORIO.

03) $ 1.254,00 3/pub 10533 Ene 15- v Ene 17



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres.: VIDA VIOLETA MAZZUCCO YANNEO; CRISTINA VIOLETA DIAZ MAZZUCCO y ALFREDO DIAZ MAZZUCCO, en calidad de titulares del NICHO ATAUDES N° 3734, del Cementerio del NORTE, solicitando Título duplicado se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento, se procederá como se solicita. Montevideo, 8 de enero de 1997.

04) $ 1.520,00 10/pub 10537 Ene 15- v Ene 28



MONTEVIDEO
ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PROGRAMA NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 1027
PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS Y AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO
PRESTAMO BID N° 785/0C - UR
COMUNICADO N° 3**

Se pone en conocimiento de los interesados en la Licitación de referencia, cuya apertura está fijada para el día martes 21 de enero de 1997, la misma tendrá lugar en la Casa de la Cultura de la ciudad de San Carlos, sita en la calle 18 de Julio N° 820 de la citada ciudad del Departamento de Maldonado.
El acto se realizará a la hora 15:00 como estaba previsto.

12) (Cta. Cte.) 1/pub 70076 Ene 15- v Ene 15



Montevideo, enero 15 de 1997
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

OSCAR FABIAN DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Crel. Pereda 1480 y MARIA VIRGINIA SERRES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ruy Barboza 1281/2.

DANIEL GERARDO DELGADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1540 y LAURA EUGENIA CAMPON, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2475.

EDUARDO ABIGAIN AVOGADRO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Gorriti 2127 y MARIA DEL ROSARIO IBARRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Iguá 4560.

DANIEL AMARELLE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1566 y ANDREA ISABEL ORTIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en E. Raña 2908.

PABLO JAVIER DOMINGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 Mtros. 2350 y GABRIELA SAN MARTIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 4345.

JESUINO ANDRADE, 23 años, soltero, oficial colocador, brasilero, domiciliado en Cno. Carrasco 5369 E Sector U y MARIA NOELLIA QUEIROLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 5369 E Sector U.

WELLINGTON HUGO ABERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2841 y MARIEL EGUREN, 39 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2841.

OFICINA No. 2

WALTER ALEJANDRO BRUNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4451/501 y CRISTINA VIVIAN LEIVAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4451/501.

ALEJANDRO LUIS BARRERE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Peatonal No. 2 2209 y ANDREA TOKATIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 2438.

WILLI BAUML, 27 años, soltero, analista computación, oriental, domiciliado en María Orticochea 4265 y ALICIA MERCEDES SANDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rodríguez Correa 1479.

JOSE CARLOS BANDERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bustamante 1609 y MAYRA GRONDONA, 37 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada en Bustamante 1609.

FERNANDO OSCAR EMANUELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paloma 2213 y CLAUDIA ANIE CORREA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paloma 2213.

JOSE MARIA BUSTO, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 1868 y NELLY ESTHER ARDAIS, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 1868.

SOCORRO CHRISTIAN ESPAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timón 7103 y LOURDES VALERIA SEVERO, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Galicia 7032.

JUAN CARLOS BUCHELI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Costa de Marfil 122 y CARMEN SEPAROVICH, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Costa de Marfil 122.

FEDERICO JOSE BRUFAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3481/701 y GABRIELLA MARIA DE LOS ANGELES GALUSSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Orinoco 4860.

JULIO CESAR BENERO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 4078/3 y NARGARITA RAMONA IBAÑEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en C. Saavedra 4078/3.

OMAR ANTONIO KARATEQEYAN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Andrés Bello 3752 y ROSARIO PELAEZ, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Lafinur 2088.

OFICINA No. 3

ENRIQUE DENINSON CASTRO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 889 Bis/23 y MARIA ISOLINA SEOANE, 73 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mercedes 889 Bis/23.

LEONARDO FERMIN CLAVIJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2446 y ADRIANA MONICA SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Victoriano Alvarez 6039/3.

LUIS PABLO CASAVIEJA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2238 y MARIA IRENE ALVEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1708/1004.

JOSE VALERIANO CASTRO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andrés Spikerman 3775 y GRACIELA ROSSANA BACHMANN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pérez Gomar 4471.

MARIO ENRIQUE CARVALHO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zapicán 2423/03 y ESTELLA MARY ARANGUREN, 25 años, soltera, tec. laboratorio, oriental, domiciliada en Zapicán 2423/03.

OFICINA No. 4

ARTURO RAUL FEOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de la Sierra 3215/8 y MARTA ALEJANDRA VITACCA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3215/8.

DANIEL LUIS FRATTIN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Adolfo Pedralbes 2408 y SANDRA MARIELA CARRABS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3229.

JOSE LAUFER, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3290/203 y ALICIA BEATRIZ PALACIO, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Manuel Pagola 3290/203.

PABLO ROBERTO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4424 y MARIA ROSA RODA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joanicó 3154.

CARLOS ADAN FREIRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Resistencia 1689/1 y ANA GABRIELA MELIDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Resistencia 1689/1.

LEONARDO FUKS, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2715/301 y MARIA DANIELA MORO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Prudencio de Pena 2476.

JOSE ALVARO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guardia Oriental 3135 y MONICA YANEL BRITOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 5440/2.

CARLOS MAYEL LUZIO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Las Palmas 2548 y LAURA LURDES SILVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Neri 3702.

OFICINA No. 5

JULIO CESAR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Velázquez 3988/704 y ADRIANA ALBA MORGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rocha 2681/2.

LUIS MARTIN GALAIN, 27 años, soltero, contador pco., oriental, domiciliado en Martín García 1332 y MARIA ALEJANDRA KASZCYNICE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Infantes 3565.

GUSTAVO ADRIAN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskal Erría 70 y MARIA MAGDALENA AUSCARRIAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70.

HEBER MARTIN GUERRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 225 y ELIZABETH SOLANGE ACOSTA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Emilio Romero 225.

ALEJANDRO ALFONSO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1245/802 y SANDRA MAGELA FERRE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aldao 968.

FERNANDO GIRIBONE, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Basagoiti 4364 y MARIELA ANDREA RIOS, 30 años, soltera, esteticista, oriental, domiciliada en Basagoiti 4364.

OFICINA No. 6

RAMIRO EDUARDO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, canadiense, domiciliado en Juan Manuel Blanes 1004/402 y CARLA ELENA CURBELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blanes 1004.

VICTOR HUGO MESA, 37 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado en Antonio Serratosa 3838 y ANDREA KARINA PAMPILLON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Serratosa 3838.

JORGE CAROLINO MONZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1554/102 y EVA EULALIA MUNIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan P. Laguna 3460.

OFICINA No. 7

DANIEL PIVEN, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Asdrúbal Delgado 7030 y PATRICIA GABRIELA GARCIA, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Asdrúbal Delgado 7030.

ALEJANDRO PARRELLA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1637 y SILVANA BEATRIZ ROCHA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1637.

OFICINA No. 8

HUGO ALFREDO RIVERO, 22 años, soltero, tec. en electrotecnia, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4557 y CLAUDIA JUDITH MARTINEZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Tte. Galeano 4557.

ALFONSO RODRIGUEZ VILLAMIL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6482 y FABIANA COSTAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Horacio Quiroga 6022.

ALVARO GONZALO ZALDUONDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 784/404 y SANDRA MARY RAMILO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4440.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Gral. Paz 1380 y ANA ESTELA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Av. Ricaldoni 1708.

OFICINA No. 9

HUGO DANIEL SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guayaquí 2908

y SARA DORI PIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Serrato 3422.

MICHELE SANTO, 36 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Ayacucho 3216 y ADRIANA SENCION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millington Drake 1992.

RICARDO CARLOS SISTERNES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1193 y GABRIELA SIMON, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Av. Italia 3499/008.

JOSE CARLOS STRATA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 6787 y NATALIA ANDREA CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 7677.

RAFAEL SEGOVIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mallorca 4461 Block Q 204 y MARISA MONICA de los SANTOS, 31 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Mallorca 4461 Block Q 204.

MARCELO FABIAN SOSA RUIZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Guayas 4578 y MONICA JANET FURTADO, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 2415.

OFICINA No. 10

PABLO EDUARDO TOSI, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en José Villagrán 2577 bis apto. 003 y ROSARITO LUJAN HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virrey Elío 4976.

JOSE PEDRO VIEGAS, 51 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado en Pedro Larghero 6268 y LILA CARMEN IGARZABAL, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pedro Larghero 6268.

JAIME ARISTIDES TORRES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Julián Laguna 4774 apto. 3 y ROSA CAROLINA RAPETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4774 apto. 3.

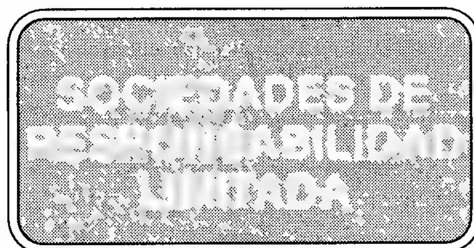
14) $ 113,00 3/pub



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Isabel Crivello solicita inscripción de la obra titulada "Magos de Bach"; de la cual se declara autora.
Montevideo, 9 de enero de 1997.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 380,00 10/pub 10501 Ene 15- v Ene 28

Juan María Fortunato solicita la inscripción de la obra titulada "En el nombre de Frida"; de la cual se declara autor.-
Montevideo, 10 de enero de 1996.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 570,00 10/pub 10473 Ene 15- v Ene 28



EL NOVILLO MANIER'RO LIMITADA
Cesión-Modificación

Contrato: 13.12.1996.
Inscripción: No. 2110 Fo. 2686 Lo. 2 (Legajo 4008/95)
Cedentes: CARLOS ELIO SOSA SPOSITO, MARIA DEL CARMEN BRIOZZO (total de cuotas).
Cesionarios: JUAN RAMON COSTA LIMA, GRACIELA MATTOS BARREIRO.
Administración: indistinta.
22) $ 663,00 1/pub 10317 Ene 15- v Ene 15

"LA POLIYA LTDA."

Contrato: 21/10/1996.
Socios: Mabel Peluffo, Camilo y Cecilia Mármol.
Barraca de frutos del país.
Capital: $ 56.000.
Administración: Mabel Peluffo y Camilo Mármol indistintamente.
Plazo: 30 años.
Cuotas: Mabel Peluffo: 50 y 25 cada uno de los restantes.
Inscripción: N° 2080, F° 2653, L° 2, Legajo 4139/96.
22) $ 663,00 1/pub 10522 Ene 15- v Ene 15

"INMOBILIARIA ATLANTIDA S.R.L."
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29/11/96.
Inscripción: N° 2087, F° 2661, L° 2 de Contratos.
Cedentes: Sebastián Erviti Estrade y Fermín Erviti Estrade.
Cesionarios: Fernando Ruben Perrone Díaz y María Soledad Erviti Estrade.
Plazo: 20 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos.
22) $ 663,00 1/pub 10530 Ene 15- v Ene 15

SIEGER LTDA.

CONTRATO: 18/12/96.
SOCIOS: ANABELLA ORTIZ CLAVERO, RAUL PABLO DELGADO BUJAN (ADMINISTRADOR).
OBJETO: Distribución alimentos para animales y accesorios en general, importación, exportación, representación de mercaderías varias.
DOMICILIO: Montevideo.
CAPITAL: $U 15.000.
ANABELLA ORTIZ (20 cuotas), RAUL DELGADO (80 cuotas).
PLAZO: 20 años.
INSCRIPCION: No. 2151, FOLIO 2233, LIBRO 2, LEGAJO 4304/96.
22) $ 663,00 1/pub 10532 Ene 15- v Ene 15

PUER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: Gabriela Sfeir Rodríguez.
Cesionarios: Horacio Rivera Ferreira (99 cuotas), María Noel Burgueño Goicoechea (1 cuota).
Contrato: 2/1/97, N° 2183, F° 2833, L° 1, Legajo 10973/92.
22) $ 442,00 1/pub 10534 Ene 15- v Ene 15

"BOTIPLAS LTDA."

CONTRATO: 9/12/96.
INSCRIPCION: No. 2215, Fo. 2874, Lo. 1 de Contratos, Legajo 4252/96.
SOCIOS: JUAN FRANCISCO CANESSA URTA (40%) y JUAN CARLOS CANESSA MONTERO (60%).
OBJETO: Importación y exportación de mercaderías varias.-
ADMINISTRACION: JUAN FRANCISCO CANESSA URTA.-
CAPITAL: $U 50.000 (cuotas de $U 1.000).-
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años.
22) $ 663,00 1/pub 10535 Ene 15- v Ene 15

DUCKS S.R.L.

Fecha: 21/11/996.
Inscripción: N° 2021, F° 2634, L° 1, Legajo 3925/96.
Socios: Gabriel GUARCH VARELA, Susana PALAZUELOS HUGHES.
Capital: $ 8.500 - 50 cuotas c/socio.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, importación, exportación, compra, venta, elaboración, servicios, de todo tipo de artículos y ramo.
22) $ 663,00 1/pub 10536 Ene 15- v Ene 15

LUGANO LTDA.

Contrato: 1.12.1996.
Inscripción: N° 2212, F° 2871, Libro 1.
Socios: ESTRADA TADDEI WALTER, 50 cuotas; ALVAREZ GUTIERREZ LAURA, 50 cuotas.
Capital: $ 60.000.
Plazo: 20 años.
Administración: WALTER RUBEN ESTRADA TADDEI.
Objeto: Transporte de personas y/o cosas servicio de remise. Importación, Exportación. Arrendamiento obras y servicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 663,00 1/pub 10541 Ene 15- v Ene 15

"LOLE S.R.L."

Contrato: 8/11/96.
Inscripción: No. 2002; Fo. 2613; Lo. 1.-
Socios: Hermín Ubaldo López Pino y María Isabel Lemes Domínguez.-
Administración: Ambos socios indistintamente.-
Objeto: Bar, restaurante, rotisería y anexos.-
Plazo: 30 años desde su otorgamiento.-
Capital: $ 40.000; 50 cuotas cada socio.-
Domicilio: Juncal No. 1327.
22) $ 663,00 1/pub 10545 Ene 15- v Ene 15

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 292521. Enero 9, de 1997. FOX por JEOVA BRASIL COMERCIO IMPORTAÇÃO E EXPORTAÇÃO LTDA. solicita marca



clase 5 (detalle).
23) $ 1.900,00 10/pub 10512 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292522 Enero 9 de 1997.- FOX, por Hoechst International Services HiServ GmbH Solicita:



Clases 9, 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10513 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292523 Enero 9 de 1997 FOX, por Papa Johns's Pizza International, Inc. Solicita:



Clase 42.
23) $ 1.140,00 10/pub 10514 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292524 Enero 9 de 1997 FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:



Clases 16, 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 10515 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292525 Enero 9 de 1997 FOX, por UNITED AIR LINES, INC. Solicita:



Clases 16, 39.
23) $ 1.520,00 10/pub 10516 Ene 15- v Ene 28

Acta 292526 Enero 9, de 1997 FOX por The Stanley Works solicita marca



clase 8, 9, 18.
23) $ 1.140,00 10/pub 10517 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292542 Enero 10 de 1997 FOX, por IOCHPE-MAXION S.A. Solicita:



Clase 12.
23) $ 1.140,00 10/pub 10518 Ene 15- v Ene 28

ACTA 292543 Enero 10 de 1997 FOX, por COGNIZANT CORPORATION Solicita:



Reivindicando Prioridad Solicitud Estadounidense Acta No. 75/181,266 de fecha 15/10/96 Clases 9, 16, 35, 42.
23) $ 1.520,00 10/pub 10519 Ene 15- v Ene 28

Acta 292544 Enero 10, de 1997 FOX por NOVARTIS AG solicita marca "ECONOR" clase 5 (detalle).
23) $ 380,00 10/pub 10520 Ene 15- v Ene 28

Acta 292555 Montevideo, 10 de enero 1997 SCIARRA POR WURZBURG HOLDING S.A. (LU) Solicito MARITHE ET FRANCOIS GIRBAUD clase INT. 3, 18, 35. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 760,00 10/pub 10523 Ene 15- v Ene 28

Acta N° 292554 Montevideo, 10 de enero de 1997 SCIARRA POR LA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S.A. (AR) Solicito



clase INT. 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 1.900,00 10/pub 10524 Ene 15- v Ene 28

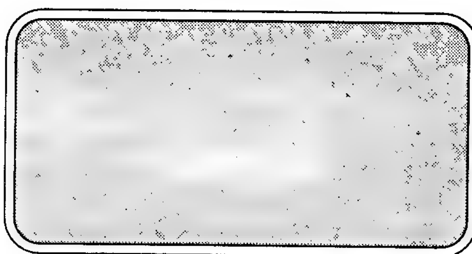
ACTA 292456 Enero 3, 1997 NUMEROSKY por Leonardo CAMPOS BUSTO, solicita: "BEL PASO" Clase: 37.
23) $ 380,00 10/pub 10527 Ene 15- v Ene 28

Acta 292443 Montevideo, Enero 3, 1997 PROSA S.R.L. (Argentina) solicito

ENERGYTIMES
Energía que crea energía

clase 5, 30.
23) $ 1.140,00 10/pub 10542 Ene 15- v Ene 28

Acta 292444 Montevideo, Enero 3, 1997 SANDIN S.A. (Uruguay) solicito AIRBORNE clase 25.
23) $ 380,00 10/pub 10543 Ene 15- v Ene 28



MONTEVIDEO
ENTES
U.T.E.

"ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS"
Se notifica al Sr. Jorge Washington Huszcsa Barea que incurrió en más de 10 días consecutivos de faltas sin causa debidamente justificadas, otorgándosele un plazo de 6 días hábiles para presentar sus descargos.
De no producirse los mismos, quedará automáticamente separado del cargo".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70071 Ene 15- v Ene 17

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Juan Mario Fagúndez Amarillo, lo dispuesto por Resolución 96-3197 de fecha 27 de noviembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.- 2200 del 10-09-96 (Sistema "b")
Nómina de funcionarios sin causal jubilatoria (SISTEMA B) que presentan renuncia al amparo de la R 96-2200
C.I NOMBRE F. PRESEN. F.DE CESE
3.470.541-6 FAGUNDEZ, Juan 11-10-96 28-10-96
2°.- Notifíquese el legal forma.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Osvaldo Roberto Baccino Troppmann, lo dispuesto por Resolución 96-2757 de fecha 16 de octubre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Asignar en el puesto Jefe Técnico Centro Atención Zonal (Grado 8) a los funcionarios Carlos CORREA (C.I. 1.713.670-9) y Daniel LOPEZ (C.I. 2.780.494-2) en la localidad de Maldonado, Departamento Explotación Sub-Estaciones Zona 2 Este, dependiente de la Gerencia de Sector Trasmisión. 2°.- Homologar lo actuado por la Gerencia de Sector Desarrollo de Recursos Humanos en cuanto a la designación del Sr. Walter VARELA como Representante del Personal.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Juan Bachino, lo dispuesto por Resolución 96-3198 de fecha 27 de noviembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.-2200 del 10-09-96 (Sistema "b").
Nómina de funcionarios sin causal jubilatoria (SISTEMA B) que presentan renuncia al amparo de la R 96.-2200
C.I NOMBRE F.PRESEN. F. DE CESE
761.498-9 BACHINO, Juan 01-10-96 01-11-96
2°.- Notifíquese en forma legal.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Tras-

misiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Víctor Del Valle, lo dispuesto por Resolución 96-3199 de fecha 27 de noviembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.-2200 del 10-09-96 (Sistema "b").
Nómina de funcionarios sin causal jubilatoria (SISTEMA B) que presentan renuncia al amparo de la R 96.-2200
C.I NOMBRE F.PRESEN. F.DE CESE
1.652.049-2 DEL VALLE, Víctor 16-10-96 16-11-96
2°.- Notifíquese en legal forma.

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por intermedio de la presente, notifica al Sr. Emilio Paula Croquis, lo dispuesto por Resolución 96-3268 de fecha 4 de diciembre de 1996, por la cual el Directorio de UTE resuelve: 1°.- Aceptar la renuncia al cargo de los funcionarios que se detallan a continuación y en las fechas que se establecen al amparo de la R 96.-2200 del 10-09-96 (Sistema "b").
C.I. NOMBRE F.PRESEN. F. DE CESE
1.197.966-2 PAULA, Emilio 30-10-96
2°.- Dejar establecido que en los casos en que no se especifica fecha de cese, la misma se formalizará una vez notificado el funcionario de la presente Resolución.
3°.- Notifíquese en legal forma.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70072 Ene 15- v Ene 17

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PERSONAL-DEPTO. DE I.D.A.T.Y.C.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1996.
Se notifica al Guardia de 2da. Voluntario contratado LUCIANO GONZALEZ ANCHETA, CED. IDENT. No. 3.861.527-3, Cred. Cív. Serie HAB No. 47363, de Guardia de Granaderos, que por Expte. JPMvdeo. No. 2507 - Cpta. Inf. Sumaria No. 37/96 - a fojas No. 45 y 45vta., Resolución Jefaturial del 01/10/1996, es declarado cesante del cargo con fecha 15 de abril de 1996 por estar incurso en la causal de cesantía prevista en el Inciso "D" del art. 26 del Decreto No. 614/971 y Art. 83, Literal "F" de la L.O.P. "Abandono del cargo", lo que se publicó por el B.O.D. No. 30.032 Art. 5to., inc. 4to. del 17-12-1996.-
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70075 Ene 15- v Ene 17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

A.I.C. Gral. Cesareo L. Berisso, 13 de enero de 1997.-
"Prorrógase la licencia especial, sin goce de sueldo, otorgada por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 27.819 del 7/2/96, al funcionario Técnico I C.T.A. B-12 Jorge FERNANDEZ DEMARCO, de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, por el período comprendido entre el 25/3/1997 y el 25/3/1999".
"A los efectos de continuar prestando funciones en la Oficina Regional de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) en Lima-Perú".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 70074 Ene 15- v Ene 17

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Pedro Ríos para regularizar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre los padrones N° 3930 y 3929; su embalse afecta a parte de los padrones N° 3930, 3929 y 2796, todos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de febrero de 1997 a las 10.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Rivera 286, de dicha ciudad.
27) $ 912,00 3/pub 10531 Ene 15- v Ene 17

I.NA.C. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
CITACION

Montevideo,
"De conformidad con el artículo 25o. del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a la firma CORAL LTDA. MERCADO DE CARNES MACHADO -CARNICERIA- domiciliada en Antonio Machado 1787, a notificarse del expediente Número 96/0062 en nuestras oficinas sitas en Rincón 545, Tercer Piso (Secretaría) dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerla por notificada.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70068 Ene 15- v Ene 15

CONVOCATORIAS
RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Montevideo, 13 de enero de 1997.
Se comunica a los señores socios cooperarios que el Consejo Directivo ha dispuesto la realización de una Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de enero de 1997, a la hora 0.30, la que se llevará a cabo en el Cine Maturana, Avenida Agraciada 3178 y tratándose el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de Mesa.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3) Lectura del acta anterior.
4) Asunto descansos - Planteo de los Asociados.
CONSEJO DIRECTIVO.
27) $ 190,00 1/pub 10525 Ene 15- v Ene 15

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA
C.A.Y.C.P.A.
LLAMADO A ELECCIONES:

Se convoca a los socios de C.A.Y.C.P.A. para el acto eleccionario a realizarse el día 22 de enero de 1997, en el horario de 7:00 a 14:00 horas en su sede social: A. Gallinal 657.
CARGOS A ROTAR:
Consejo Directivo:
2 (dos) titulares e igual número de suplentes.
Comisión Fiscal:
1 (un) titular e igual número de suplente.
PLAZO DE PRESENTACION DE LAS LISTAS:
17 de febrero a las 12:00 horas.
27) $ 380,00 2/pub 10539 Ene 15- v Ene 16

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIEDRA ALTA.
C.A.Y.C.P.A.
LLAMADO A ELECCIONES:

Se convoca a los socios de C.A.Y.C.P.A. para el acto eleccionario a realizarse el día 22 de enero de 1997, en el horario de 7:00 a 14:00 horas en su sede social: A. Gallinal 657.
CARGOS A ROTAR:

Consejo Directivo:
2 (dos) titulares e igual número de suplentes.
Comisión Fiscal:
1 (un) titular e igual número de suplente.
PLAZO DE PRESENTACION DE LAS LISTAS:
17 de febrero a las 12:00 horas.
27) $ 380,00 2/pub 10540 Ene 15- v Ene 16

VARIOS
Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resolución 7/96

Resolución por la que se establecen normas para la administración racional del recurso (Micropogonias furnieri) en el Area del Tratado.
Visto:
la necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina (Micropogonias furnieri)
Considerando:
1. Que las capturas anuales de la especie corvina han alcanzado la Cuota Provisoria de Captura Total de 40.000 toneladas anuales de extracción en el Area del Tratado, establecida en la Declaración Conjunta de la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, de fecha 2 de julio de 1996 y en la Resolución Conjunta de ambas comisiones de fecha 24 de setiembre de 1996.
2- Que ambas Partes han adoptado medidas de naturaleza unilateral dirigidas a asegurar la conservación y racional explotación de este recurso, las cuales ahora deben ser complementadas por medidas de alcance bilateral.
Atento:
A lo estipulado en la Resolución Conjunta de CARP y CTMFM del 24 de setiembre de 1996 y a lo establecido en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1.- Cuota Provisoria de Captura Total Anual.
Se fija una Cuota Provisoria de Captura Total Anual para el recurso corvina (Micropogonias furnieri) para el Area del Tratado de 40.000 toneladas, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución conjunta de CARP y CTMFM de fecha 24 de setiembre de 1996.
Dicha cuota provisoria de captura total anual tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 1997.
Artículo 2.- Datos sobre las capturas.
Las Partes intercambiarán todos los meses, en el

seno de la Comisión, los datos actualizados referentes a las capturas mensuales de corvina (Micropogonias furnieri) efectuadas durante el mes anterior en el Area del Tratado por los buques de su bandera y los autorizados según el Artículo 74 segundo párrafo del mismo.
Artículo 3.- Determinación de los volúmenes de captura.
Las Partes se comprometen a acordar en breve plazo las cuotas de distribución por países del recurso corvina (Micropogonias furnieri), tomando como base la Cuota Provisoria de Captura Total Anual establecida en el Artículo primero.
Asimismo, se comprometen a efectuar la revisión periódica, en plazos no mayores de tres años, de la Cuota Provisoria de Captura Total Anual y de las cuotas de distribución por países mencionadas ut supra.
Artículo 4.- Cierre de la pesquería.
Las Partes se comprometen a cerrar la pesquería del recurso corvina (Micropogonias furnieri) cuando se alcance la Cuota Provisoria de Captura Total Anual y las cuotas de distribución por países de dicho recurso.
Artículo 5.- Buques autorizados por una de las Partes.
La presente Resolución se refiere tanto a los buques de bandera de una de las Partes como a los buques de terceras banderas autorizados por una de ellas al amparo del Artículo 74 segundo párrafo del Tratado.
Artículo 6.- Sanciones en casos de incumplimiento.
La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará las sanciones en ellas previstas.
En los casos en que corresponda se seguirá el procedimiento establecido en la Resolución 5/92 de esta Comisión.
Artículo 7.- Comunicación.
Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y a la Comisión Administradora del Río de la Plata.
Artículo 8.- Publicación.
Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
Montevideo, 19 de diciembre de 1996
Embajador Edison González Lapeyre, Presidente Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
Ministro Enrique Pareja, Vicepresidente Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70069 Ene 15- v Ene 15

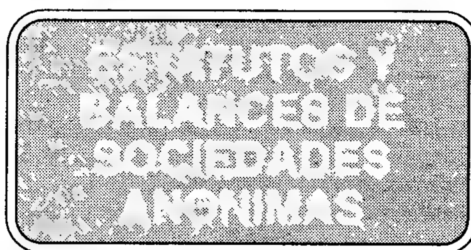
COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Resolución No. 8/96

Montevideo, 19 de diciembre de 1996
Resolución por la que se establece una talla mínima de desembarque para el recurso corvina (Micropogonias furnieri).
Visto: la necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina (Micropogonias furnieri) y lo acordado por esta Comisión en su Resolución No. 7/96 de la fecha.
Considerando:
1.- Que ambas Partes han adoptado tallas mínimas para las capturas del recurso corvina (Micropogonias furnieri) a los fines de asegurar la conservación y racional explotación de este recurso.
2- Que es conveniente adoptar medidas de alcance bilateral tendientes a uniformizar normas en esta materia.
Atento:
A lo estipulado en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve:

Artículo 1.- Talla mínima de desembarque.
Se fija en 32 centímetros la Talla Mínima de Desembarque para las capturas del recurso corvina (Micropogonias furnieri).
Artículo 2.- Sanciones en caso de incumplimiento.
La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará las sanciones en ella previstas.
En los casos en que corresponda se seguirá el procedimiento establecido en la Resolución 5/92 de esta Comisión.
Artículo 3.- Comunicación.
Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y a la Comisión Administradora del Río de la Plata.
Artículo 4.- Publicación.
Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.
Embajador Edison González Lapeyre, Presidente Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.
Ministro Enrique Pareja, Vicepresidente Comisión Técnica Mixta de Frente Marítimo.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 70070 Ene 15- v Ene 15



EMI MUSIC DE URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Su objeto es: Fabricación, producción, distribución, comercialización, alquiler, licencia, desarrollo, conservación, importación, exportación, y explotación en cualquier forma estimada apropiada por la empresa de grabaciones de sonido o música en cualquiera de sus formas que soporten o puedan soportar imágenes visuales, tales como videos o CD-ROM y el desarrollo, conservación y explotación de derechos intelectuales relacionados, así como la grabación de música, promoción de artistas o de su música y la promoción y marketing de los productos y/o artistas de la sociedad.
CAPITAL: $ 350.000.-
DURACION: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
INSCRIPCION: Registro de Comercio: 3 de enero de 1997, No. 11, Fo. 13, Libro 3.
28) $ 1.326,00 1/pub 10544 Ene 15- v Ene 15

BLUEHAGEN S.A.

100 años
Montevideo
A) Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional, internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Exportaciones, importaciones, comisiones, representaciones y consignaciones; C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; D) Forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales.
Pesos Uruguayos 350.000
Registro: 18/12/1996 No. 1195 fo. 1344 lo. 3, legajo 15517/93.
28) $ 1.989,00 1/pub 10546 Ene 15- v Ene 15

GOLD TOWN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, accio nes, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 27.12.1996, 2461, 2580, Libro 2 Legajo 15641/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10474 Ene 15- v Ene 15

GENTILAND SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explo-

tación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2850, 2968, Libro 1 Legajo 15631/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10475 Ene 15- v Ene 15

INVERSORA FLOREY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2849, 2967, Libro 1 Legajo 15630/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10476 Ene 15- v Ene 15

FIDOWN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2848, 2966, Libro 1 Legajo 15629/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10477 Ene 15- v Ene 15

ERALUX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2847, 2965, Libro 1 Legajo 15628/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10478 Ene 15- v Ene 15

ELOSTAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2846, 2964, Libro 1 Legajo 15627/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10479 Ene 15- v Ene 15

COMPAÑIA EDIPLUS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá r ealizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2845, 2963, Libro 1 Legajo 15626/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10480 Ene 15- v Ene 15

DICROWN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2844, 2962, Libro 1 Legajo 15625/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10481 Ene 15- v Ene 15

CODASTAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2843, 2961, Libro 1 Legajo 15624/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10482 Ene 15- v Ene 15

ANDOLUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedàs, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2842, 2960, Libro 1 Legajo 15623/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10483 Ene 15- v Ene 15

CASELAND INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y admin-

istrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2841, 2959, Libro 1 Legajo 15622/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10484 Ene 15- v Ene 15

BLIWAY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2840, 2958, Libro 1 Legajo 15621/96

28) $ 1.326,00 1/pub 10485 Ene 15- v Ene 15

AFISTAR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 1.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 26.12.1996, 2839, 2957, Libro 1 Legajo 15620/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10486 Ene 15- v Ene 15

FIGOLD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2441, 2560, Libro 2 Legajo 15590/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10487 Ene 15- v Ene 15

EXPLORER TRADING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2440, 2559, Libro 2 Legajo 15589/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10488 Ene 15- v Ene 15

COMPAÑIA DEPILCO SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2439, 2558, Libro 2 Legajo 15588/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10489 Ene 15- v Ene 15

DAFIPARK TRADING SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2438, 2557, Libro 2 Legajo 15587/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10490 Ene 15- v Ene 15

CONCITY TRADE SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2437, 2556, Libro 2 Legajo 15586/96.

28) $ 1.326,00 1/pub 10491 Ene 15- v Ene 15

CLIDOWN INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2436, 2555, Libro 2 Legajo 15585/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10492 Ene 15- v Ene 15

BILUX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 23.12.1996, 2435, 2554, Libro 2 Legajo 15584/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10493 Ene 15- v Ene 15

BALTIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, 2823, 2931, Libro 1 Legajo 15571/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10494 Ene 15- v Ene 15

ARCOLEN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, 2822, 2930, Libro 1 Legajo 15570/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10495 Ene 15- v Ene 15

ANDELIS SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 500.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 20.12.1996, 2821, 2929, Libro 1 Legajo 15569/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10496 Ene 15- v Ene 15

COMPAÑIA ONTAREL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 16.12.1996, 2367, 2482, Libro 2 Legajo 15468/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10497 Ene 15- v Ene 15

ALEWAY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 5.000.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 19.12.1996, 2801, 2909, Libro 1 Legajo 15549/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10498 Ene 15- v Ene 15

DEUNIDAD SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2306, 2421, Libro 2 Legajo 17344/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10499 Ene 15- v Ene 15

GOLDSKY TRUST COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.
INSCRIPCION: 10.12.1996, 2305, 2420, Libro 2 Legajo 17343/96.
28) $ 1.326,00 1/pub 10500 Ene 15- v Ene 15

CERRO LEONADO S.A.

DENOMINACION: CERRO LEONADO S.A.
CAPITAL: U$S 100.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, com-

bustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2827 DEL Fo. 2936 AL Fo. 2937 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15608/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10502 Ene 15- v Ene 15

VALLE MONTUOSO S.A.

DENOMINACION: VALLE MONTUOSO S.A.
CAPITAL: U$S 100.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, andades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2833 DEL Fo. 2948 AL Fo. 2949 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15614/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10503 Ene 15- v Ene 15

VALLADOR CORPORATION S.A.

DENOMINACION: VALLADOR CORPORATION S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2826 DEL Fo. 2934 AL Fo. 2935 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15607/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10504 Ene 15- v Ene 15

CONSULTORA PARNAS S.A.

DENOMINACION: CONSULTORA PARNAS S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLI CO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2828 DEL Fo. 2938 AL Fo. 2939 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15609/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10505 Ene 15- v Ene 15

CORPORACION SELACIO S.A.

DENOMINACION: CORPORACION CELACIO S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, obje-

tos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2829 DEL Fo. 2940 AL Fo. 2941 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15610/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10506 Ene 15- v Ene 15

BRONCIO TRADE S.A.

DENOMINACION: BRONCIO TRADE S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2830 DEL Fo. 2942 AL Fo. 2943 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15611/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10507 Ene 15- v Ene 15

SAMOUAR S.A.

DENOMINACION: SAMOUAR S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2831 DEL Fo. 2944 AL Fo. 2945 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15612/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10508 Ene 15- v Ene 15

NEVOSCAR TRADE CORP. S.A.

DENOMINACION: NEVOSCAR TRADE CORP. S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2832 DEL Fo. 2946 AL Fo. 2947 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15613/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10509 Ene 15- v Ene 15

PETRAL S.A.

DENOMINACION: PETRAL S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extractiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso

anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2834 DEL Fo. 2950 AL Fo. 2951 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15615/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10510 Ene 15- v Ene 15

YAMILKA S.A.

DENOMINACION: YAMILKA S.A.
CAPITAL: U$S 50.000.-
PLAZO: 100 AÑOS.
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
OBJETO: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; B) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotécnica, espectáculos, extra ctiva, fibras sintéticas y naturales, forestación, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, lotería, madera, marítima, medicina, metalurgia, minería, música, objetos de arte, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios técnicos y profesionales, tabaco, televisión, televisión por cable, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inciso anterior; D) Importaciones y exportaciones; E) Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; F) Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal; realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; I) En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
INSCRIPTA EN EL REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO DE MONTEVIDEO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1996, CON EL No. 2835 DEL Fo. 2952 AL Fo. 2953 DEL LIBRO No. 1 DE ESTATUTOS. LEGAJO No. 15616/96.-

28) $ 3.315,00 1/pub 10511 Ene 15- v Ene 15

GIANER CONSULTORA SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO: En el exterior podrá realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos; B) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos; operaciones financieras, agropecuarias, seguros, reaseguros; C) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos; D) Operaciones comerciales, industriales, en ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta; E) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge. U$S 100.000.- 100 años; Montevideo.

28) $ 1.326,00 1/pub 49898 Ene 15- v Ene 15